TOMO 120 Montevideo, Jueves 26 de Setiembre de 1935 Núm. 8728

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se dispone que los despachantes de Aduana que tengan la firma suspendida no podrán intervenir en ninguna clase de trámites aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1935.—Núm. 16140|935.

Vistos los diversos casos comprobados de despachantes de Aduana, que ceden su firma a otros que se encuentran suspendidos para intervenir en operaciones aduaneras;

Considerando: Que esos procedimientos irregulares, no han podido hasta el presente ser objeto de sanción por no preverlos el Reglamento de Despachantes y Agentes Marítimos en vigor;

Considerando: Que no obstante, la Administración debe ponerse a cubierto de esas deficiencias, entre tanto no se efectúe una revisión integral de aquel cuerpo de disposiciones;

Considerando: Que es de elemental previsión, por parte de la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, impedir con carácter general que los despachantes suspendidos en sus relaciones con aquella repartición intervengan en las operaciones y trámites con la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los Despachantes de Aduana que tengan la firma suspendida y sus apoderados, no podrán intervenir en operaciones ni trámites en las Divisiones de la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, ni aún con las firmas habilitadas que le fueren cedidas.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se designa un Delegado de la Industria y Comercio en el Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 16212|935.

Vista la terna de candidatos formulada por la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias para la designación de un Delegado al Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 4.° de la ley de 14 de Agosto de 1935),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Francisco E. Graffigna, Delegado de la Industria y el Comercio en el Consejo Directivo del Departamento de Emisión.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se nombra marinero del Resguardo de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 12 de 1935.—Núm. 15040|935.

Atento a que existe vacante un cargo de marinero en el Resguardo de la Dirección General de Aduanas;

Considerando: Que la provisión de dicho cargo es de imprescindible necesidad, por tratarse del desempeño de funciones de vigilancia aduanera y cuya provisión puede efectuarse de acuerdo con lo que determina el inciso 4.° del artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase marinero del Resguardo de la Dirección General de Aduanas a la señorita María del Carmen Fresnedoso.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se adscribe un Capitán de Navío a la Embajada que se trasladará a Porto Alegre con motivo de una Exposición.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 17 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbase a la Embajada que con motivo de la Exposición a realizarse en Porto Alegre se trasladará al Brasil, al señor Capitán de Navío don Oscar Tagle.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se adscribe un Teniente Coronel a la Embajada que se trasladará a Porto Alegre con motivo de una Exposición.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 1864|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbase a la Embajada que con motivo de la Exposición a realizarse en Porto Alegre se trasladará al Brasil al señor Teniente Coronel don Pablo C. Moratorio.

Art. 2.° Expídase una orden de pago por la cantidad de $ 100.00 a favor del referido Jefe para solventar los gastos que se le originen con motivo de su traslado, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

6

Decreto. Se nombra un Teniente de Navío Profesor Sustituto del curso de "Geometría Descriptiva" en la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1935.—Núm. 2839|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor Sustituto del Curso de "Geometría Descriptiva" del 1.er año del Cuerpo General y Máquinas, en la Escuela Naval al señor Teniente de Navío Alberto Martorell, mientras dure la ausencia del titular, arquitecto Luis Galo Fernández, motivada por razones de salud.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se dispone que varios Oficiales pasen a revistar en la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1935.—Núm. 2824|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a revistar en la Aeronáutica Militar, ítem 3.02 del Presupuesto General de Gastos, los señores Tenientes 2.os Gustavo Bernadou, Manuel A. Rivas Gómez, Gualberto F. Treilles, José F. Escursell, Ramón R. Irazábal y Juan C. Aragón, y Alféreces Horacio D. Enciso, Carlos M. Sención, Alcides Ferdomo, Erling Olsen Böje y Diemo W. Herter por encontrarse siguiendo el Curso de Pilotaje en el mencionado instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se exonera a un peón del Faro de la Isla de Flores

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1935.—Núm. 2846|935.

Visto el oficio número 210|11|IX|35, del Servicio de Iluminación y Belizamiento, por el que da cuenta que desde el 10 de Agosto último, el paón del Faro de la Isla de Flores, Andrés García, falta sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones;

Atento: 1.° A lo solicitado por la Inspección General de Marina; y

2.° A lo prescripto por el artículo 33 del Presupuesto General de Gastos, en el sentido de que "el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia del puesto"

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase al señor Andrés García del cargo de peón del Faro de la Isla de Flores, por las razones aducidas en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se retrotraen a determinada fecha, a los efectos del orden de precedencia, ascensos otorgados a varios Jefes y Oficiales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1935.—Núm. 2474|935.

Vista la solicitud formulada por el señor Teniente Coronel de Ingenieros don Segundo Muniz, en el sentido de que se modifique la fecha con que fué promovido al grado de Teniente Coronel que actualmente posee;

Resultando: 1.° Que los ascensos de los actuales Coroneles don Orosmán B. Vázquez Ledesma y don Adolfo S. Quintana, fueron conferidos con fecha 3 de Abril de 1934;

2.° Que los señores Tenientes Coroneles don Segundo Muniz y don José A. Papa, que llenaron dichas vacantes, fueron ascendidos a tales, con fecha 13 de Abril de 1934, y con igual fecha lo fueron, también, los señores Mayores don Eneas G. Mermot y don Santos Fernández Vignart y el señor Capitán don Eusebio Basilio Vaeza;

3.° Que de acuerdo al precepto legal inserto en el artículo 81 de la ley número 9331, también se confirieron ascensos en las demás armas, los que fueron acordados con fecha 3 de Abril de 1934;

4.° Que con fecha 11 de Agosto del mismo año, se confirió el grado de Teniente Coronel de Caballería al señor Mayor don Juan Carlos Barbadora, con la antigüedad del 3 de Abril de 1934;

Considerando: 1.° Que del estudio de los antecedentes en vista y del propio informe de la Inspección General del Ejército, resultan probados los extremos de hecho invocados por el Jefe recurrente y surge, claramente, la evidencia que, al asignarse la fecha 13 de Abril de 1934, a los ascensos conferidos en el arma de Ingenieros, y la del 3 del mismo mes y año, a los otorgados en las otras armas, los señores Tenientes Coroneles don Segundo Muniz y don José A. Papa, perdieron la precedencia que tenían como Mayores sobre los de igual grado del arma de Caballería, Tenientes Coroneles don Héctor Gamboa, don Juan Carlos Barbadora y don Carlos Gcñi y el señor Capitán don Eusebio Basilio Vaeza, la perdió con respecto del Capitán de Artillería don Antonio Alvaro Gestido;

2.° Que por el artículo 81 de la ley número 9331, se facultó al Poder Ejecutivo para llenar las vacantes que se produjeran por aplicación de esa misma ley, en la forma que se creyera más justa, y en esa virtud se confirieron distintos ascensos a Oficiales, todos con fecha 3 de Abril de 1934;

Atento a los términos del informe de la Inspección General del Ejército y del dictamen del señor Fiscal Militar de 1.er turno, concordantes ambos al establecer que sería de equidad que el Poder Ejecutivo declarara que los ascensos conferidos en el arma de Ingenieros a los Tenientes Coroneles don Segundo Muniz y don José A. Papa, Mayores don Eneas G. Mermot y don Santos Fernández Vignart y Capitán don Eusebio Basilio Vaeza, a los efectos del orden de precedencia, deben retrotraerse jurídicamente al 3 de Abril de 1934, sin que exista razón de orden legal alguna que obste a esa solución de equidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Retrotraer al 3 de Abril de 1934, la fecha de antigüedad en el grado, correspondiente a los siguientes Jefes y Oficiales del arma de Ingenieros: Tenientes Coroneles don Segundo Muniz y don José A. Papa; Mayores don Eneas G. Mermot y don Santos Fernández Vignart y Capitán don Eusebio Basilio Vaeza.

2.° Que se publique, inserte y devuelva a la Inspección General del Ejército para que, una vez realizadas las anotaciones correspondientes y notificado el Jefe interesado, disponga la agregación de estos antecedentes al respectivo legajo personal.—**TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 14 de Setiembre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor Luis Bastos (jubilación) con una asignación de $ 199.67 anuales. (Carpeta número 2364|935).

2—A la señora Celia Ramírez de Magariños (jubilación escolar) con una asignación de $ 490.32 anuales. (Carpeta número 2223|935).

3—Al señor José Alé (jubilación) con una asignación de $ 154.07 anuales. (Carpeta número 2360|935).

4—Al señor José Olivera (jubilación) con una asignación de $ 284.82 auales. (Carpeta número 2352|935).

5—Al señor Alcántaro Ceballos (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2368|935).

6—Al señor Máximo Cabrera (jubilación) con una asignación de $ 209.19 anuales. (Carpeta número 2357|935).

7—Al señor Isabelino Ibarguren (jubilación) con una asignación de pesos 1.368.00 anuales. (Carpeta número 2361|935).

8—Al señor Alvicilino Paz (jubilación) con una asignación de $ 186.85 anuales. (Carpeta número 2366|935).

9—Al señor Carlos E. Maciel (jubilación) con una asignación de $ 598.93 anuales. (Carpeta número 2349|935).

10—Al señor Edmundo Baillo (jubilación) con una asignación de $ 315.80 anuales. (Carpeta número 2363|935).

11—Al señor Mario Severo Pérez (jubilación) con una asignación de pesos 1.170.00 anuales. (Carpeta número 2356|935).

12—Al señor Antonio Suárez (jubilación) con una asignación de $ 669.40 anuales. (Carpeta número 2365|935).

13—Al señor Eduardo Eusebio Delgado (jubilación) con una asignación de $ 730.71 anuales. (Carpeta número 2375|935).

14—Al señor Juan Lucas González (jubilación) con una asignación de pesos 267.59 anuales. (Carpeta número 2372|935).

15—Al señor Pedro J. Mir (jubilación) con una asignación de $ 569.25 anuales. (Carpeta número 2374|935).

16—Al señor Concepción Viera (jubilación) con una asignación de pesos 360.41 anuales. (Carpeta N.o 2370|935).

17—Al señor Juan Leandro Núñez (jubilación) con una asignación de pesos 331.00 anuales. (Carpeta N.o 2395|935).

18—Al señor Loreto Almirón (jubilación) con una asignación de $ 273.96 anuales. (Carpeta número 2369|935).

19—Al señor Benito Aguirre (jubilación) con una asfignación de $ 290.40 anuales. (Carpeta número 2393|935).

20—Al señor Vicente R. Pereira (jubilación) con una asignación de pesos 202.62 anuales. (Carpeta N.o 2350|935).

21—Al señor Antonio Agrelo (jubilación) con una asignación de $ 651.42 anuales. (Carpeta número 2359|935).

22—Al señor Donato Julián Avila (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2396|935).

23—Al señor Juan Citera (jubilación) con una asignación de $ 854.94 anuales. (Carpeta número 2390|935).

24—Al señor Gabriel Abal (jubilación) con una asignación de $ 584.79 anuales. (Carpeta número 2387|935).

25—Al señor Pablo Larruta (jubilación) con una asignación de pesos 2.340.00 anuales. (Carpeta número 2373|935).

26—Al señor José Arosa (jubilación) con una asignación de $ 1.332.46 anuales. (Carpeta número 2358|935).

27—Al señor Fioravanti Floro Parisi (jubilación) con una asignación de pesos 869.89 anuales. (Carpeta número 2271|935).

28—A la señorita Matilde Amaya (jubilación) con una asignación de pesos 521.43 anuales. (Carpeta N.o 2389|935).

29—A la señorita Delmira J. Ruiz (pensión) con una asignación de pesos 306.41 anuales. (Carpeta N.o 2394|935)

30—A la señora Victoria González de Lagardera e hijos (pensión) con una asignación de $ 450.00 anuales. (Carpeta número 2351|935).

31—Al señor Francisco María Barboza (R. de Cédula) con una asignación de $ 245.09 anuales. (Carpeta número 2355|935).

32—Se revoca la resolución de fecha 3 de Mayo próximo pasado, por la cual se concedió licencia para residir en el extranjero a la pensionista del Estado señorita Dolores Gómez Childe. (Carpeta número 765|935).

33—Al señor César Bordoni Posse (jubilación) con una asignación de pesos 2.950.12 anuales. (Carpeta número 1975|935).

34—A las señoritas Eloísa V., Catalina, Casimira, Laura y Gabriela Míguez (pensión por G. E.) con una asignación de $ 12.00 mensuales a cada una. (Carpeta n3mero 600|935).

35—Se nombra directora del Asilo de Niños "Diego Young" a doña Celina Jorgelina Zucuerda Unicci de Elduayen Maestra Ayudante del mismo establecimiento a doña Josefa Elgart Lucuix. (Carpeta número 2126|935).

36—Se concede la liberación de derechos de Aduanas para tres cajones conteniendo materiales con destino a la Dirección de Institutos Penales. (Carpeta número 1082|935).

37—Idem, ídem, ídem para ocho bultos conteniendo papel de lija con destino a la Dirección de Institutos Penales. (Carpeta número 1282|935).

38—Se resuelve pasar a la Dirección G. de Aduanas la gestión de la Comisión de Protección y Fomento de la Escuela de 2.o grado número 107, a fin de que permita el despacho libre de impuestos de un Microscopió con destino a la misma. (Carpeta número 1329|935).

39—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras complementarias a realizarse en el local de la Escuela número 127, de 1.er grado del Pueblo Ferrocarril de Villa Colón. (Carpeta número 292|927).

40—Se aprueban los Estatutos de la Asociación "La Costa Football Club" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2316|935).

41—Idem ídem de la "Asociación de Siervas de María" y se concede personería jurídica. (Carpeta número 2320|935).

42—Idem, ídem del "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo" y se le concede personería jurídica. (Carpeta número 2325|935).

43—Idem, ídem del "Centro de Almaceneros de Artigas" y se le concede la personería jurídica solicitada. (Carpeta número 2009|935).

44—Idem la reforma introducida en los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs" declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta número 685|933).

45—Idem los Estatutos de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Dolores", concediéndole ela personería jurídica que solicita. (Carpeta número 707|934).

46 y 47—Idem, ídem de la "Liga Uruguaya contra la Vivisección" y se concede personería jurídica. (Carpeta número 882|933).

48—Idem, ídem, ídem para el acto de la Comisión de Podres de los Alumnos de la Escuela Naval. (Carpeta número 2408|935).

49—Se autoriza a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno para mandar confeccionar un uniforme para el portero de sus Oficinas. (Carpeta número 688|934).

50—Idem al Registro G. de Poderes, para mandar confeccionar un uniforme para el portero de sus oficinas. (Carpeta número 1893|927).

51—Idem, ídem al Museo H. Nacional, para mandar confeccionar dos uniformes para los porteros del mismo. (Carpeta número 947|918).

52—Se autoriza a la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno para mandar confeccionar un uniforme para el portero de la misma. (Carpeta n-mero 530|922-.

53—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social para abonar a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado lo adeudado por servicios telefónicos prestado a la misma en los meses de Mayo, Junio y Julio próximo pasados. (Carpeta número 14|935).

54—Idem, ídem, ídem para abonar a la Compañía de Aguas Corrientes lo adeudado por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo, por Julio próximo pasado. (Carpeta número 214|933).

55—Idem, ídem, ídem para abonar al Maestro de Piano señor Felisberto Hernández, la entradas adquiridas para el concierto que realizó en el Estudio Auditorio. (Carpeta número 151|935).

56 a 58—Idem a la Biblioteca Nacional para adquirir diversas obras con destino a figurar en la exposición del libro a realizarse en México. (Carpeta número 2037'935).

59—Se manda reforzar el rubro "pasajes" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el de "Alquileres" del mismo Ministerio. (Carpeta número 8|935).

60—Se manda practicar por la Contaduría General una liquidación a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con destino al pago de los haberes devengados por el Maestro Jaime Ferrer Olais. (Carpeta número 1210|924).

61—Idem, ídem, ídem y con destino al pago de los haberes devengados por la señora Paula Budelli, Directora de la Escuela Auxiliar. (Carpeta número 1988|935).

62—Idem, ídem, ídem y con destino al pago de los haberes devengados por la señorita Hortencia Plá y Mafé, Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 24 de la Capital. (Carpeta número 2057|935).

63—Idem, ídem, ídem y con destino a reintegrar a la señora Emma S. Cúneo de Mendivil lo adeudado por gastos de traslados de la Escuela número 47, rural de "San Pedro" a la número 60, de "Colonia de San Pedro" (Departamento de Colonia). (Carpeta número 2058|935).

64—Idem, ídem, ídem y con destino a reintegrar al señor Antonio Cantalicio Cardozo, propietario del edificio que ocupa la escuela número 24 rural de "Bichadero" (Rivera) lo que se le adeuda por diferencia de alquileres. (Carpeta número 1594|927).

65—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se disponga lo conveniente a fin de que se proceda al pago del personal obrero y de talleres de los diarios

"Crónicas" "El Día" y "Uruguay", de las indemnizaciones que correspondan por 19 días del mes de Agosto próximo pasado. (Carpeta número 1707|2|935).

66 y 69—Se deja sin efecto la resolución de 5 de Mayo de 1934 que adjudicaba al señor Carlos Cigliuti la ejecución de las obras sanitarias en la escuela número 3 de 1.er grado de Florida y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para proceder a una nueva licitación de dichas obras. (Carpeta número 116|912).

70—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Próspero E. Brunet, como miembro de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo. (Carpeta número 1071|935).

71—De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General y de los Consejos respectivos se resuelve conceder acumulaciones de esueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

72—Al señor Armando de Pereyra, con una asignación de $ 155.00 (Carpeta número 189|929).

73—Al señor doctor Domingo López, con una asignación de $ 130.00. (Carpeta número 786|926).

74—Al señor Federico S. Umpiérrez, con una asignación de $ 130.00. (Carpeta número 2114|935).

75—Al señor Domingo López, con una asignación de $ 280.00. (Carpeta número 786|926).

76—Al señor Máximo Armand Ugón, con una asignación de $ 294.00. (Carpeta número 730|927).

77—A la señorita Mónica Martínez Salaverry, con una asignación de $ 174.17. (Carpeta número 884|932).

78—Al señor Antonio Petrarca, con una asignación de $ 143.80. (Carpeta número 2218|935).

79—Al señor Américo May, con una asignación de $ 257.50. (Carpeta número 672|929).

80—Al señor Buenaventura Addiego, con una asignación de $ 388.76. (Carpeta número 5501|925).

81—Al señor Juan B. Maglia, con una asignación de $ 237.00. (Carpeta número 108|919).

82—Al doctor Gerardo D'Andrea, con una asignación de $ 95.00. (Carpeta número 2219|935).

83—Al señor Juan Luis Perrou, con una asignación de $ 267.25. (Carpeta número 1589|927).

84—Se concede la jubilación solicitada a don Natalio Juan Pastorino, con una asignación de $ 548.25 anuales. (Carpeta número 2385|935).

85—Al señor Ricardo Quintero (jubilación con una asignación de $ 2.310.00. (Carpeta 2384|935).

86—Al señor Juan Francisco Durán (jubilación) con una asignación de pesos $ 447.16 anuales. (Carpeta número 2382|935).

87—Al señor José Otero (jubilación) con una asignación de $ 768.17 anuales. (Carpeta número 2412|935).

88—A la señora Dionisia Muniz de Cóppola e hija (pensión) con una asignación de $ 123.89 anuales. (Carpeta número 498|935).

89—Al señor Pedro Trigo (jubilación) con una asignación de $ 642.88 anuales. (Carpeta número 2383|935).

90—A la señora Anarolina Gómez de Horst e hija (pensión) con una asignación de $ 210.67 anuales. (Carpeta número 2391|935).

91—A la señorita Sara Alcina Nievas (pensión) con una asignación de pesos 202.50 anuales. (Carpeta número 2319|935).

92—Al señor José Luis Bayllo (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2362|935).

93—Al señor Lavalleja Arpi (jubilación) con una asignación de $ 509.83 anuales. (Carpeta número 2386|935).

94—Al señor Medardo S. Romero (jubilación) con una asignación de pesos 1.662.34 anuales. (Carpeta número 2388|935).

95—A la señora Antonia C. de Mango (jubilación) con una asignación de pesos 264.59 anuales. (Carpeta número 2396|935).

96—Al señor Julián Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 153.54 anuales. (Carpeta número 2381|935).

97—Al señor Eulogio González (jubilación) con una asignación de $ 370.69 anuales. (Carpeta número 2380|935).

98 y 99—A la señora María Celia Amorín de Valiño (jubilación) con una asignación de $ 136.80 anuales. (Carpeta número 2377|935).

100—Mensaje a la Suprema Corte adjuntándole nota de la Dirección de Impuestos sobre el pase en comisión de servicios a la misma del Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno, señor Juan I. de la Rosa. (Carpeta número 648|931).

101—Idem, ídem remitiendo los antecedentes relacionados con la renuncia interpuesta por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. (Carpeta número 2086|935).

102—Idem, ídem con el mensaje de esa corporación, relativos a la queja interpuesta por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores. (Carpeta número 2087|935).

103—Idem, ídem relacionados con el proyecto de ley redactado, por la Dirección del Diario Oficial, respecto a la publicación de edictos matrimoniales. (Carpeta número 620|925).

104—Idem, ídem remitiéndole copia de la ley sustituyendo el artículo 103 del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Carpeta número 1017|2|911).

105—Cúmplase a la ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta número 1017|2|911).

106—Cúmplase a la ley sobre prórroga de la que crea el Tribunal Arbitral para atender en las ejecuciones hipotecarias. (Carpeta número 160|934).

107—A la Cámara de Representantes mensaje acusa recibo a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta número 160|934).

108 y 109—Idem a la Suprema Corte de Justicia sobre ídem, ídem. (Carpeta número 160|934).

110—Idem, ídem remitiéndole los antecedentes relacionados con la liquidación practicada a favor del señor Juez de Feria que actúe en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres. (Carpeta número 2088|935).

111—Idem, ídem acusando recibo a sus mensajes sobre aceptación renuncia Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó y designación de reemplazante. (Carpeta número 49|935).

112—Idem, ídem, sobre nombramiento de Jueces de Distrito para el cuatrieño 1935-1939. (Carpeta 49|935).

113—Idem, al Senado acusando recibo al suyo remitiendo ley por la cual se sustituye el artículo 113, del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Carpeta 1017|2|911).

114—Se declara a don Guillermo Castro (jubilado) con una asignación de $ 345.66, anuales. (Carpeta 2367|935).

115—Al señor Leodoro S. Buquet (jubilación), con una asignación de pesos 3.291.32. (Carpeta 2354|935).

116—Al señor León Rotela (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2346|935).

117—Se resuelve otorgar el traspaso de pensión solicitada por las señoritas Paula Flora, Andrea Irma y Victoria María Quintana Moyano, con una asignación de $ 666.00 anuales. (Carpeta 1504|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Setiembre 18 de 1935. — N.o 136

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

A, 34348. A. 34375. A. 24385. A. 34395.
A, 34469. A. 34485. A. 34490. A, 34491.
A, 34507. A. 34524. A. 34550. A. 34555.
B, 34567. B, 34569. B, 34571. B, 34572.
B, 34573. B, 34594. B, 34627. B, 34628.
B, 34629. B, 34641. B, 34642. B, 34643.
B, 34644. B, 34645. B, 34646. B, 34647.
B, 34648. B, 34649. B, 34651. B, 34656.
B, 34663. B, 34665. B, 34666. B, 34667.
B, 34668. B, 34669. B, 34670. B, 34671.
B, 34672. B, 34681. B, 34689. B, 34701.
B, 34704. B, 34710. B, 34711. B, 34712.
B, 34713. B. 34714.

Con cambio libre dirigido

A, 18955. A, 23200. A, 24288. A, 34096.
A, 34286. A, 34291. A, 34292. A, 34293.
A, 34294. A, 34295. A, 34296. A, 34297.
A, 34298. A, 34300. A, 34301. A34302.
A, 34303. A, 34304. A, 34305. A, 34306.
A, 34308. A, 34309. A, 34310. A, 34313.
A, 34314. A, 34315. A, 34316. A, 34317.
A, 34318. A, 34319. A, 34320. A, 34321.
A, 34322. A, 34323. A, 34324. A, 34325.
A, 34326. A, 34327. A, 34328. A, 34333.
A, 34334: A, 34335. A, 34336. A, 34337.
A, 34338. A, 34436. A, 34442. A, 34443.
A, 34344. A, 34346. A, 34347. A, 34349.
A, 34350. A, 34352. A, 34353. A, 34366.
A, 34367. A, 34368. A, 34369. A, 34370.
A, 34376. A, 34377. A, 34379. A, 34383.
A, 34384. A, 34386. A, 34390. A, 34391.
A, 34392. A, 34393. A, 34396. A, 34397.
A, 34400. A, 34405. A, 34406. A, 34407.
A, 34408. A, 34409. A, 34410. A, 34411.
A, 34412. A, 34413. A, 34414. A, 34415.
A, 34416. A, 34419. A, 34422. A, 34427.
A, 34432. A, 34433. A, 34434. A, 34437.
A, 34439. A, 34441. A, 34446. A, 34447.
A, 34448. A, 34450. A, 34451. A. 34452.
A, 34453. A, 34466. A, 34467. A, 34468.
A, 34471. A, 34473. A, 34480. A, 34481.
A, 34482. A, 34483. A, 34484. A, 34492.
A, 34493. A, 34494. A, 34499. A, 34500.
A, 34502. A, 34504. A, 34505. A, 34517.
A, 34518. A, 34519. A, 34525. A, 34534.
A, 34545. A, 34546. A, 34547. A, 34553.
A, 34556. A, 34562. A, 34565. A, 34566.
A, 34570. A, 34576. A, 34577. A, 34578.
A, 34577. A, 34580. A, 34581. A, 34582.
A, 34583. A, 34584. A, 34585. A, 34586.
A, 34587. A, 34588. A, 34589. A, 34590.
A, 34592. A, 34593. A, 34595. A, 34596.
A, 34597. A, 34598. A, 34599. A, 34600.
A, 34601. A, 34602. A, 34603. A, 34605.
A, 34606. A, 34607. A, 34608. A, 34609.
A, 34610. A, 34611. A, 34612. A, 34613.
A, 34614. A, 34615. A, 34617. A, 34623.
A, 34631.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Haciendo abstracción absoluta de personas, en este caso como en los que puedan ocurrir en lo sucesivo, negaré mi voto a los pedidos de venia para designar legisladores en cargos rentados de Administración. Creo que, salvo algún caso muy especialísimo en que esté perfectamente justificada esa elección por razones de interés general, el procedimiento de utilizar a los legisladores para esos cargos, puede llegar a crear un ambiente impropicio para la autonomía del Cuerpo Legislativo y la independencia funcional de los legisladores.
Por esa razón, señor Presidente, no le presto mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve.**)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).
—El siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

Se va a tratar el asunto que acaba de ser declarado urgente, relacionado con el Tribunal Arbitral.
—Léase el proyecto del Senado.
(Se lee:)
"Cámara de Senadores.
La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase vigente por un año, computado desde la promulgación de esta ley, el Tribunal Arbitral, creado por la ley número 9316 de 14 de marzo de 1934, pero para conocer tan solo de las ejecuciones hipotecarias.
Art. 2.o El Tribunal continuará en funciones, al vencimiento del año de vigencia, a efecto de resolver los asuntos recibidos dentro del plazo señalado por el artículo 1.o.
Art. 3.o En las ejecuciones pendientes los interesados podrán presentarse dentro de quince días perentorios inmediatos siguientes a la promulgación de esta ley.
Art. 4.o Declárase que los enajenantes, en los contratos con pacto de retro, no vencido, con plazo comprendido en la vigencia de esta ley, podrán ampararse a sus beneficios y al sólo efecto de la prorroga del plazo convencional, presentándose, directamente, ante el Jurado respectivo.
Art. 5.o Lo dispuesto en el artículo 1754 del Código Civil, no obsta a que el Tribunal pueda extender el plazo convencional a más de tres años, dentro del máximo de vigencia de esta ley.
Art. 6.o Modifícase el artículo 6.o de la misma ley, número 9316 de 14 de marzo de 1934, que quedará redactada en la siguiente forma:
"Artículo 6.o El petitorio será siempre fundado, indicando con precisión los extremos que lo justifiquen del beneficio que se pretenda con arreglo al artículo 4.o
Una vez interpuesto, se correrá traslado al ejecutante por seis días perentorios y vencido el término, deberá el Juez pasar el expediente sin más trámite al Tribunal Arbitral, salvo que se hubiese ofrecido prueba por cualquiera de las partes, en cuyo caso el Juez señalará para su diligenciamiento un término que no podrá exceder de quince días, y recibirá la prueba propuesta.
Cerrado el término de prueba, se remitirá sin más trámite el expediente al Tribunal Arbitral. Si los autos no estuvieren en estado de ser remitidos, sólo se pasarán en papel común los testimonios que se soliciten.
El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias que considere útiles para mejor proveer.
Por el sólo hecho de la presentación del deudor, amparándose a lo prescripto por esta ley, quedará suspendido todo procedimiento judicial, incluso el cumplimiento de las sentencias de remate."
Art. 7.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de Julio de 1935.
ANDRES F. PUYOL. — J. Pastor Salvañach."

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El proyecto primitivo sancionado por la Cámara prorrogaba la vigencia del Tribunal Arbitral por un año para conocer de toda clase de ejecuciones. Pero el Senado, que lo aceptó sustancialmente, limitó el alcance a los créditos hipotecarios, quedando excluídos, por consecuencia, de este beneficio, los deudores por créditos personales. Agregó, además, un artículo 6.o relativo al procedimiento para sustanciar lo que podríamos llamar el incidente previo al conocimiento del asunto por el Tribunal. De manera que un ejecutado se presentará ante el Juzgado que conozca en el asunto pidiendo ampararse a los beneficios de esta ley, y a diferencia de lo que ha ocurrido en el régimen vigente, será necesario sustanciar el incidente previo entre el ejecutante y el ejecutado mediante un traslado y con un brevísimo término de prueba, según los casos. Cumplido este trámite es remitido el expediente a conocimiento del Tribunal Arbitral.
Como se ve, estas dos modificaciones, una de ellas es evidentemente de fondo porque circunscribe la esfera de acción de este organismo especial. La otra se refiere a una cuestión de procedimiento; pero, puesta la Cámara en el dilema de tener que rechazar en absoluto las modificaciones o aceptarlas haciendo viable la prórroga, la opción no puede ser dudosa: el proyecto debe ser aceptado, porque, el instituto de que se trata, opera, en nuestro medio, como regulador o moderador de las acciones de los acreedores hipotecarios ejecutantes.
He terminado.
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — Por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Carámbula, voy a votar el proyecto tal como viene del Senado; pero como lo informé oportunamente a nombre de la Comisión de Códigos, me parece que limitar la acción del Tribunal Arbitral únicamente a los créditos hipotecarios, es, en estos momentos, limitar algo así como a lo menos que realmente existe en cuanto a créditos hipotecarios. En general ya se ha demostrado oportunamente que la inmensa mayoría de los créditos que fueron al Tribunal Arbitral, fueron de pequeños deudores, de pequeños propietarios, digamos así, cuyos créditos eran emergentes de compras de terrenos, títulos quirografarios, pequeñas deudas que se han visto imposibilitados muchas veces de pagar, ante la disyuntiva de hacerlo o pasar necesidades. Pero entre una y otra solución, entre la solución de postergar este asunto y la de conseguir algo, por lo menos con estas salvedades, voy a votar el proyecto como viene del Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Si se aceptan las modificaciones del Senado.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.
SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
Si se comunica en el día.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

20

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros solicito que se altere la orden del día en el sentido de tratar de inmediato el asunto que figura en segundo término: ampliación de la deuda "Bonos del Palacio Legislativo"; asunto que ha sido estudiado y repartido y vuelto a estudiar desde hace más de dos meses y que, después de diversas informaciones solicitadas por los señores Diputados, se encuentra en perfectas condiciones de ser tratado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Manini Ríos.
(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y cinco**).
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...
Yo, como Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros, estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Manini Ríos y creo que algunos señores legisladores no le prestaron mayor atención a la proposición que acaba de hacer el citado legislador. Pido, por consiguiente, que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Manini Ríos.
(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y tres**).

21

—Continúa la discusión del asunto sobre estampillado del calzado.
Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.
SEÑOR TUSO. — Deseaba, simplemente, señor Presidente, declarar que me encuentro en la situación a que aludió el señor Diputado Salgado, cuando dijo que había algunos señores Diputados, miembros de la Comisión de los veinticinco, que aparecían solidarizados con el informe de este proyecto, pero sin acompañarlo en su fuero interno.
Y en mi caso, esa es la verdad. Mantuve mi discrepancia en cuanto al elemento fundamental del sistema, es decir, la estampilla con valor, porque altera el principio científico de todas nuestras leyes jubilatorias. Las actas de la Comisión lo atestiguan perfectamente.
Colaboré, sin embargo, en la parte formal: es decir, en las modificaciones impuestas al articulado del proyecto presentado por el señor Diputado Olaso. Lo

hice con el propósito de orientar, en todo lo posible, dichos preceptos, en un sentido útil, práctico.

Salvada la discrepancia de fondo, creo que ese propósito se ha cumplido satisfactoriamente; y eso se verá en la discusión particular del articulado. Pero queda en pie, señor Presidente, la gran reserva expresada con perfecto conocimiento de la materia por el señor Diputado Salgado. Régimen de excepción es el que se concede al gremio de fabricantes de calzado. Por muy poderosas qué aparezcan las razones circunstanciales para justificar esa concesión, ellas no bastarán, seguramente, para destruir nuestra certidumbre de que la Comisión de los veinticinco, al redactar un código de las jubilaciones que pretenda ser definitivo, deberá rever detenidamente lo que acaba de autorizar.

De lo contrario, si la flexibilidad del procedimiento de recaudación de aportes ha de docilizarse hasta adaptarse a todas las sinuosidades o exigencias de cada sector de actividad comercial o industrial, muy difícil y compleja será la tarea de aquella Comisión, sometida entonces al juego diabólico de los intereses creados, casi siempre embravecidos enemigos de la ley más sana, que es la menos casuista y la más genérica. Y me remito, en esto de intereses creados, a la prolija discriminación que hizo el propio señor Representante Salgado hace un momento, frente a las reticencias de algunos señores Diputados en la interpretación de esos vocablos.

Tema de meditación es este, que tanto corresponde tener en cuenta a mis distinguidos colegas de la Comisión, como a los propios favorecidos por esta verdadera novedad legislativa, cuya permanencia en la estructura jurídica de nuestras jubilaciones, está sujeta a la decisión que se adopte frente al severo dilema que dejamos planteado para una oportunidad que no ha de ser lejana si la Comisión de los veinticinco cumple con su deber dentro de los términos perentorios que le están asignados.

Es cuanto quería aclarar, señor Presidente, con respecto a mi solidaridad en lo formal con el proyecto, y mi discrepancia con la solución de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo hubiera preferido, señor Presidente, que en este debate se hubiese escuchado ya la voz del señor miembro informante o la de alguno de los Representantes que defienden este proyecto.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Si es deseo del señor Diputado, no tengo inconveniente alguno en complacerlo, solicitando ya la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — He atendido lo mejor posible, las observaciones que se han ido haciendo al proyecto, y trataré de contestarlas.

En el problema jubilatorio y de estampillado que estamos tratando, hay varios intereses en juego: los de la Caja, los de los consumidores, los de los obreros, los de los fabricantes afiliados a la Caja, y los de los fabricantes no afiliados, o clandestinos.

En cuanto al problema de la Caja no quiero detenerme, porque creo que todos los señores Diputados estarán de acuerdo que por el régimen del estampillado la Caja, hará su recaudación igual o mejor que con cualquiera otro sistema.

Hemos tratado de no tocar en absoluto la situación de los obreros y sólo ha sido para mejorarla en algunos pequeños detalles. Los obreros ganarán los mismos sueldos y salarios que en la actualidad, con una garantía. con la garantía de que sus aportes o montepío serán pagados puntualmente, y con la garantía de que se cumplirán las leyes obreras, vale decir, las ocho horas, y el descanso semanal, en mejores condiciones que en la actualidad.

Alrededor de la situación de los consumidores es donde se ha discutido más en Comisión; si hemos llegado a esta fórmula del estampillado, es en la absoluta convicción —y creemos poderlo demostrar— de que no cambia en absoluto la situación de los consumidores con relación a ningún otro sistema de aportación.

SEÑOR SALGADO.—¿Me permite?...

Conviene, en este debate, destacar perfectamente que la oposición de algunos Diputados, entre otros la del que habla, no se ha referido al estampillado en general, sino al estampillado con valor. De manera que la discrepancia entre el que habla y la Comisión informante, es por la forma de establecer el estampillado.

Convendría, que cuando el señor Diputado Olaso se refiriera al estampillado, aclare que es al estampillado con valor, porque con respecto al régimen del estampillado, quitándole valor, también soy partidario de él, y creo que con el régimen —y yo lo propiciaba— de estampillado sin valor se perseguía perfectamente el clandestinaje, que es el único argumento valedero que se ha esgrimido.

SEÑOR OLASO. — Quiero aclarar, señor Presidente, que cada vez que he mencionado el estampillado, me refería al estampillado con valor.

Con respecto a los consumidores, sostengo y creo demostrar que se encontrarán en idénticas condiciones adoptando el sistema del estampillado con valor como con el actual sistema jubilatorio.

De ninguna manera se puede admitir que un fabricante no cargue al costo de producción todos los gastos que tenga en su fábrica. Yo creo que a nadie se le ocurrirá que el fabricante no cargue en el costo de venta de su mercadería, ni la materia prima, ni el salario de sus obreros, ni la cuota jubilatoria, ni aún el desgaste de sus propias máquinas. De modo que necesariamente toda erogación en una fábrica la paga el consumidor.

¿Dónde está la variante? La única variante está en la forma de efectuar el pago del aporte patronal en la Caja de Jubilaciones. Vale decir, que cambia un recibo de la Caja por un número determinado de estampillas que importan el mismo valor que el recibo. De manera que al fabricante le cuesta absolutamente lo mismo el producto fabricado con uno u otro sistema. Por lo tanto, no hay ningún motivo para creer que el consumo es gravado.

Hablaba el doctor Salgado en su oposición, de que el único sistema de estampilla con valor era el sistema adoptado en Francia: la estampilla con valor en el carnet de cada afiliado. Es un manera de controlar el pago puntual de las aportaciones patronales, encargando de ese control al propio obrero.

Nosotros, con la estampilla con valor variaríamos el sistema de cotrol del pago y de ninguna manera variaríamos el gravamen que pesa sobre la población. De manera que la estampilla pegada en el artículo o colocada en el carnet del afiliado cuesta lo mismo al fabricante y pesa de la misma manera sobre el consumidor.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Creo que no es así, y ya lo sostuve en Comisión, fijando allí mis puntos de vista. Creí demostrar por qué el régimen de la estampilla con valor adherida al producto cuando éste se vende incide de una manera más directa en el consumo y produce un efecto psicológico distinto al que produce la estampilla sin valor; y agregaría a todo esto —y tengo que decirlo aunque cueste personalizar— que el gremio de fabricantes de calzado ya ha realizado un aumento en el producto a raíz de haberse dictado la ley de junio de 1930, en la que se declaró definitivamente afiliado. Peor aún: aumentó el precio del calzado invocando el impuesto jubilatorio, no vertió esos aportes cobrados al consumo, en la Caja, con excepción de unos pocos fabricantes.

Recuerdo que en una delegación que vino a la Comisión de Legislación Social, con excepción de un fabricante, el señor Nogara, los demás no habían vertido nunca sus aportes o lo habían hecho en la más mínima proporción. Habían aumentado el precio de producto invocando el impuesto jubilatorio, para luego no echarlo en las arcas de la Caja, como hubiera correspondido.

A ese aumento en el precio del calzado —que gravó el consumo, originado por una obligación impuesta por el Estado— se va a agregar ahora el otro aumento invocando el valor de una estampilla, valor que va allí escrito. De esa manera los fabricantes de calzados inciden al consumo dos veces: antes invocando la ley del año 30 y. ahora, la estampilla que llevará adherida el calzado que especifica hasta la cantidad que el Estado les cobra. Psicológicamente, sin duda ninguna, producirá un efecto muy superior la estampilla con valor para el calzado, que la estampilla sin valor. En la forma en que este proyecto fué redactado y por los procedimientos ideados, el consuvo va a tener que pagar dos veces el impuesto jubilatorio.

Muchas gracias.

SEÑOR OLASO. — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Salgado no ha contestado mis afirmaciones.

Yo quisiera que me demostrara cualquiera de los señores legisladores, que, por el solo hecho de retirar estampillas en la Caja de Jubilaciones en vez de recoger un recibo, por igual valor, tienen los fabricantes un motivo para aumentar el precio de su producción.

SEÑOR SALGADO.—Es una cosa clara.

Yo decía hace un rato que los fabricantes de calzado, ya con posterioridad a la ley del año 30, habían aumentado el precio del calzado diciendo que era debido al impuesto jubilatorio. La gente no podría admitir ahora —sin un factor impuesto por el Estado— que el calzado tuviera otro nuevo aumento en el precio por las razones de carácter jubilatorio, sobre todo si se tiene en cuenta que hace pocos días dictamos una ley que rebajaba los aportes patronales. El zapatero actualmente no puede invocar ninguna razón para aumentar el precio del calzado, como lo va a aumentar, en efecto y yo invito al señor Diputado Olaso a que controle los precios después de dictada esta ley y verá si ellos no han sufrido nuevamente un aumento. Ese nuevo aumento que va a experimentar el calzado, lo van a hacer los fabricantes invocando esta estampilla con valor.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo.

—El señor Diputado Fernández Crespo dice que no podrá ser mayor que el valor de la estampilla; pero es que no podría ir hasta allá, porque el impuesto jubilatorio ya lo cobran ahora los fabricantes y no lo pagan a la Caja, la mayor parte de ellos, por lo menos; esa es la verdad..

Eso no se me podrá desmentir, porque en la Caja de Jubilaciones deben existir facturas de casas de comercio en las que se cargaba al comprador el aporte jubilatorio; debe existir constancia, también, de que esas propias casas que cargaban en sus facturas el aporte jubi-

latorio, no lo pagaban después a la Caja.

Nosotros amparamos ahora —no hablo en general, porque ya he expresado que en el gremio de los fabricantes de calzados, detallistas y fabricantes, existen, como en otros gremios, personas que honestamente cumplen sus obligaciones — con esta disposición a las honestas y a las que no lo son, porque creo que la persona que se vale de subterfugios para no cumplir una obligación contraída, es una persona deshonesta siempre que no pueda invocar a su favor una razón muy notoria que le impida hacerlo.

El señor Diputado Fernández Crespo decía que no podrán aumentar más de lo que vale la estampilla; pero es que no podrían ni siquiera hacer eso. ¿Por qué? Porque el aumento ese ya fué hecho en el año 30, invocando el impuesto jubilatorio, que algunos de ellos nunca pagaron.

SEÑOR OLASO. — Creo que el doctor Salgado no hace ninguna argumentación en contra del estampillado. Considero que el precio de venta de un artículo, lo establece la competencia. Si hay un monopolio de calzado naturalmente que lo mismo se podrá vender a cualquier precio mientras no se le fije un precio máximo de venta. pero cuando hay competencia, indiscutiblemente no se van a aumentar antojadizamente los precios cuando el costo de producción es exactamente el mismo.

Si el doctor Salgado cree que no es bastante la competencia que hubiera en el gremio de calzado para establecer el precio de producción, se podría agregar un artículo en la ley referente al precio de venta del calzado. Pero sostengo —y no se me demuestra lo contrario— que sancionando esta ley, no hay ningún motivo para aumentar el precio de la mercadería sino el que se produce al cumplir las obligaciones en el actual sistema.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR GOMEZ. — Tan es verdad que el calzado va a aumentar, que el mismo miembro informante en su proyecto establece el mínimun para ese aumento, en un tres y medio por ciento. Si no lo creyera así, no establecería eso. Lo que correspondería, si eso fuera verdad, es establecer en la propia ley, que no se permitirá ningún aumento en el precio del calzado, ya que el calzado ha sido aumentado en el año 1930.

SEÑOR OLASO. — No he establecido ningún aumento en el precio del calzado, sino que hemos establecido sencillamente el valor de la estampilla, a cuánto asciende, cuánto el fabricante debe pagar a la Caja por concepto de estampilla, y de ninguna manera hemos hablado de suba del artículo en un tres y medio por ciento.

SEÑOR AZNAREZ.—¿Me permite?...

El problema de la competencia en el calzado, no tiene nada que ver con el estampillado. Son dos problemas completamente distintos.

Estoy perfectamente de acuerdo con las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado Salgado. La estampilla con valor será motivo para que los fabricantes de calzado aumenten el precio de sus artículos. ¡Eso es evidente! Particularmente, si se les aumenta a los obreros —como parece que he oído en el curso del debate— el equivalente de la estampilla que se va a pagar, eso lo tendrá que pagar el consumidor. En el problema, la competencia no tiene nada que ver. De manera que el consumo tendrá que pagar la estampilla. ¡Eso es evidente!

SEÑOR OLASO. — Voy a volver a repetir el razonamiento que hacía un momento para contestar la observación del señor Diputado Aznárez.

Yo entiendo que el consumo paga la materia prima, el sueldo de los obreros, los montepíos y todos los demás gastos que tenga una fábrica para su elaboración.

SEÑOR AZNAREZ. — ¡Pero eso es evidente!... Si pone cincuenta centésimos en la estampilla, lo cargará el fabricante y lo pagará el consumo. Quiere decir que el aporte de los obreros se viene a solucionar también así.

SEÑOR OLASO. — Quiere decir entonces que cualquiera sea el sistema de aportaciones, siempre lo paga el consumo! Y lo que afirmamos nosotros es que de ninguna manera, por el sistema del estampillado con valor, se aumenta en nada el costo de producción, y por lo tanto los fabricantes no tienen ningún motivo para subir los precios.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?.. Pero lo van a hacer!

SEÑOR OLASO. — Lo harán si la competencia se lo permite. Y si alguien cree que la competencia no es eficaz, yo le decía al señor Diputado Salgado — a raíz de una interrupción — que él podría propiciar un artículo fijando el precio máximo de venta del calzado.

(Interrupciones).

—Creo que con esto ya he establecido mi punto de vista y he demostrado que el consumo no soportará otro gravamen que el que soporta cumpliendo la actual ley, y que el pago por el sistema del estampillado con valor, es sólo un medio de control para que todos los talleristas cumplan sus obligaciones con la Caja.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Pero si el señor Diputado Olaso admite que el fabricante carga todos los gastos y ahora va a tener que pagar la estampilla, por ejemplo, de veinte centésimos por cada calzado, es indudable que va a aumentar el precio para que lo pague el consumidor.

SEÑOR OLASO. — Le voy a aclarar nuevamente, señor Diputado.

Hasta ahora los fabricantes pagaban o deberían haber pagado el 9 o|o de los salarios de sus obreros; por lo tanto, ya pagaban el 9 o|o que ahora será sustituído por la estampilla. En el cálculo que está en la exposición de motivos de este proyecto, y por el cual se fija el precio de las estampillas, se calculan las obligaciones anuales de los patrones en la suma de 823.394 pesos anuales — cualquiera sea el sistema de aportes — y que se descompone, de acuerdo con la ley dictada en Agosto próximo pasado, en lo siguiente: 6 o|o anual sobre 1.700.000 pesos de sueldos y salarios, importa 102.000 pesos; más el 3 o|o de las ventas (6.600.000 pesos), 198.000 pesos más la cuota de amortización del 3 o|o de la deuda consolidada por la ley de Agosto, 101.000 pesos. Los fabricantes de calzado deben pagar anualmente un aporte a la Caja de 223.394 pesos. Esa cantidad, dividida por el monto de las ventas anuales de calzado (6.600.000 pesos, nos da lo que representa la cuota patronal con relación al precio de venta, y es el 3.38 o|o, apruébese o no este proyecto con estampilla o sin ella.

De modo que no es nada más que sustituir, como decía hace un rato, para expresarlo gráficamente, el recibo por estampillas. Cada fabricante pagará exactamente lo mismo que debería pagar con el actual sistema.

Queda ahora por considerar la situación de los fabricantes afiliados frente a los no afiliados o clandestinos, que es el motivo que nos ha inducido a informar favorablemente este proyecto.

Es indiscutible que los fabricantes afiliados pagan sus obligaciones con la Caja, y si no las pagan, son deudores, y como tales, caerán sobre ellos todas las sanciones que la Caja tiene autorización para imponerles. Además, los fabricantes afiliados deben sujetarse a las exigencias de las leyes obreras, vale decir, la jornada de ocho horas y el descanso semanal, y además, pagar todos los impuestos que el Estado impone. En cambio, el fabricante clandestino — y aquí está la lucha desleal — no paga sus aportes, no paga su patente de giro y también escapa al control del cumplimiento de las leyes obreras. Indiscutiblemente esta triple razón pone al fabricante honesto, en condiciones de inferioridad frente a la lucha con menor costo, y el menor costo no está en la habilidad del fabricante ni en los medios de producción más baratos, sino en eludir las obligaciones que tienen con la Caja y con el Estado.

Siendo así, entendemos que la única manera de solucionar esta lucha, es ir al estampillado con valor, porque la estampilla puesta sobre la producción será expendida al fabricante después de haber cumplido sus obligaciones con la Caja y se le exigirá tener patente de giro. De manera que para conseguir la estampilla, para poder vender su producción, todo fabricante tendrá que ajustarse a pagar todas las imposiciones de distinto orden a que están obligados los fabricantes afiliados.

El proyecto primitivo sobre estampillado incluía en el valor de la estampilla el total del importe del aporte patronal más el montepío obrero. Indiscutiblemente que al aceptar el estampillado global, entonces, sí, habría una carga al consumidor, porque el aporte patronal, irremediablemente, todo fabricante o comerciante lo carga, como decía hace un momento, dentro del costo de producción. No así el montepío, porque la misma ley jubilatoria dice que debe ser descontado del sueldo de los obreros.

Ese fué el motivo y la preocupación del que habla, en el sentido de hacer una estampilla con valor para hacer un control eficaz de todos los fabricantes, separando el montepío al solo efecto de no gravar en absoluto el consumo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Reconozco que la plausible intervención del señor Diputado Olaso ha impedido que saliera el proyecto del Poder Ejecutivo, que tenía todos los defectos que le señala el señor Diputado Olaso y algunos más; pero no podrá probar con éxito este señor Representante, que con esta nueva fórmula el consumo va a ser menos gravado.

Obsérvese que el propio texto del proyecto establece la obligación del patrono de aumentar el salario de los obreros en la proporción de lo que se le va a descontar por aportes jubilatorios. Por ejemplo: un patrón que pagaba dos pesos de salario a sus obreros, tendrá que pagarles en lo sucesivo — en virtud de la obligación de acreditarles el montepío y de acuerdo con la tasa jubilatoria — dos pesos con diez centésimos, para luego volver a sacarles esos diez centésimos. Todo una perfecta y ridícula ficción de aumento de salarios.

Realmente, el patrono va a tener un aumento en los salarios equivalentes al montepío obrero. Esto tiene dos inconvenientes: uno, de carácter principista — es decir, el que deriva los aportes obreros hacia el patrono, que obliga al patrón a pagar una cuota que correspondería pagar al obrero; — y tiene, además, el inconveniente de que ese aumento en los salarios para descuento de montepío tendrá que ser calculado también, en el costo de producción, porque aunque parezca como aporte obrero, es pago por el patrono.

El patrono, en lo sucesivo, calculará en el costo de la producción el aporte patronal más la diferencia por aumento de salario.

SEÑOR OLASO. — Continúo, señor Presidente.

Lo que afirma el señor Diputado Salgado es un asunto bien claro.

El aumento del salario en el importe del montepío, no se ha hecho nada más que al solo fin de respetar convenios ya existentes entre la enorme mayoría de los patrones y sus obreros. Quiere decir que sin esta ley, o con esta ley, ya estaba resuelto que los patronos pagaban el montepío obrero y, por lo tanto, ya lo pagaba el consumo. De manera que por esta ley no hacemos nada más que ratificar una situación de hecho que se venía prolongando de tiempo atrás.

SEÑOR SALGADO. — No hacemos nada más que legalizar una irregularidad a costa del principio de la triple aportación.

SEÑOR OLASO. — Respecto a esa segunda faz ya le dije al señor Diputado en una interrupción que le hice cuando pronunciaba su discurso, que tratamos de aumentar los salarios obreros en el monto del aporte jubilatorio, al solo efecto de que no se siga prolongando la ilegalidad que existe en la actualidad, vale decir, que los patronos pagarán el montepío obrero. De manera que, lejos de ser una ilegalidad, le damos forma legal definitiva y mantenemos el principio de que el montepío obrero debe ser descontado de los sueldos sin perjudicarlos en este momento, porque no hay derecho y porque de tiempo atrás ya han aceptado patrones y obreros un convenio por el cual el patrón aportaría esa cantidad.

(Interrupción del señor Representante Aznárez.)

—Contestando la observación del señor Diputado Aznárez, debo decir que tampoco es culpa de este proyecto, sino que es una situación creada hace dos o tres años. De manera que si los obreros lo hacen ahora, lo hubieran hecho hace dos o tres años: levantarse en huelga para que los patronos le paguen el importe de sus contribuciones.

(Murmullos.)

—Creo que con las manifestaciones que he hecho, señor Presidente, he explicado, los motivos que ha tenido la Comisión en mayoría para informar favorablemente este proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo le agradezco al señor miembro informante la deferencia que ha tenido, de hablar antes de que yo lo hiciera, y quiero en este momento justificar un poco mi pedido.

Yo deseaba oír al señor miembro informante para ver si en el seno de la Cámara se hacían argumentos que realmente pesaran en favor de la sanción de este proyecto, porque la verdad verdadera es que en el seno de la Comisión, por el contrario —a mi modo de ver, y observando las cosas serena y desapasionadamente— la batalla la ganaban siempre los contrarios al proyecto. Y de los miembros que asistían a la Comisión, puede decirse que aquellos que tenían más preocupación por el asunto, que lo conocían desde hace cierto tiempo, se pronunciaban contra el sistema que, por fin, se adoptó en una sesión en que se consiguió la mayoría necesaria para votarlo. En esa sesión se resolvió por siete votos contra seis, aceptar el sistema del estampillado, pero sin que fueran destruídos los argumentos que el doctor Salgado, el señor Peyrou, el Diputado comunista, yo y otros miembros de la Comisión, habíamos hecho contra este sistema. Ahora, hemos oído al miembro informante que defiende el proyecto de la mayoría firmado con la discordancia de Diputados de todos los sectores de la Cámara, y vemos que el problema permanece en la misma situación y que no hay argumentos nuevos para defender esta iniciativa.

La principal objeción que nosotros formulamos, es la de que este proyecto continúa la vieja corruptela de ir realizando modificaciones de las leyes de jubilaciones, que trastornan el mecanismo de las mismas, más trastornado cada día que pasa, lo que hará casi imposible la acción que la Cámara encomendó a esta numerosa Comisión de los veinticinco.

Nosotros entendemos, en primer término, que este proyecto es completamente inoportuno. Antes de la sanción de la ley de agosto, recientemente aprobada, se podía admitir que se concedieran favores de excepción a algunos gremios que atravesaban una situación difícil; pero esa ley —que fué iniciada exclusivamente para resolver la angustiosa situación de aquellos jubilados que recibían pequeñas pasividades— esa ley recibió el ingerto de numerosas modificaciones, que la complicaron, como lo hicimos notar en aquella oportunidad. Y entre esas complicaciones estuvo la de rebajar el aporte patronal del 9 al 6 o|o, estableciendo que la diferencia entre ese 9 y 6 o|o podía depositarse en la Caja a cuenta de las deudas atrasadas, para el pago de las cuales se otorgaba un plazo nada menos que de dieciocho años. Nosotros entendimos que después de haber aceptado esa nueva complicación y de haber introducido ese nuevo trastorno en la abundante legislación existente en materia jubilatoria, se permitiría a la Comisión estudiar tranquilamente durante cierto tiempo las reformas de fondo que se consideran indispensables para salvar el principio de los seguros sociales.

Este gremio de los fabricantes del calzado, que venía presionando desde hace mucho tiempo a los Poderes Públicos para conseguir la eliminación de la carga que para ellos representaba el aporte jubilatorio, advirtió que había buen ambiente en el Parlamento para conceder ventajas a los patrones. Puso en movimiento todas sus influencias para lograr los objetivos por los cuales venían trabajando desde hace mucho tiempo. Y conviene hacer constar que este gremio patronal estaba entre los que, al ponerse en vigencia la ley de 1928, pedían una prórroga en la vigencia de la misma a fin de poder facilitar su cumplimiento. Así, gremios que estaban comprendidos dentro de la ley de Jubilaciones desde el año 1928, fueron computados recién desde el año 1930, quedando a favor de los patrones, en muchos casos, el aumento que se había hecho pagar al público como consecuencia de esa ley del año 1928.

Al ponerse en vigencia la ley de 1930, éstos y otros gremios patronales, pasaron circulares a los minoristas o a los detallistas —como se los llama ahora— advirtiéndoles que en vista de que entraba en vigencia definitivamente la ley y había que cumplirla, era necesario afrontar un aumento en el precio de la mercadería. Y ya entonces se recargó al consumidor por un aporte que en la generalidad de los casos no se hizo efectivo en la Caja. ¿Y por qué no se hizo efectivo? Porque una parte de los patrones iniciaron en tal forma su resistencia, que llegaron a conseguir que los patrones que estaban haciendo sus depósitos regulares, dejaran de hacerlo en espera de las ventajas que se iban a conseguir de los Poderes Públicos. Quiere decir, que la concesión que hizo el Parlamento retrasando la vigencia de la ley, no hizo más que alentar los propósitos de aquellos capitalistas que de cualquier manera deseaban evitar el cumplimiento de la ley y deseaban reducir las cargas que representaban para ellos. Y eso mismo se ha repetido con motivo de la última ley de agosto. Visto que el Parlamento otorgó una facilidad de dieciocho años para el pago de los atrasos y que se concedió al mismo tiempo una rebaja a los aportes patronales del 9 al 6 o|o precisamente en el instante en que las pequeñas jubilaciones de muchas personas sufrían descuentos verdaderamente enormes, los patrones se pusieron en campaña nuevamente y desarrollaron grandes actividades para conseguir que su deuda, la deuda que ellos tenían pendiente con la Caja, fuera liquidada por medio de una estampilla, cuyo costo habría de recaer sobre todo el público consumidor.

Esta es, señor Presidente, la situación real de este problema. El Poder Ejecutivo, al proponer en dos oportunidades distintas el sistema del estampillado, admitió siempre, en contra de lo que ahora sostiene el miembro informante, que el estampillado debería traer inmediatamente como consecuencia un encarecimiento en el precio del calzado.

En el primer mensaje, que firma el Presidente Terra con el Ministro Almada, dice que "dichas estampillas de valor, no superior en ningún caso al precio del 5 o|o de venta del producto cotizado por el fabricante al detallista o distribuidor, se aplicarán, como ya se ha dicho, por el término máximo de cinco años". (Conviene advertir que la intención del Poder Ejecutivo, es que una ley de esta clase rigiese solamente por cinco años, mientras que ahora se va a establecer por toda la vida) "y mientras dicho régimen estuviera en vigencia, los precios del calzado no podrían exceder de los que regían el 1.o de marzo próximo pasado, a menos que ocurrieran en las materias primas de utilización indispensable importadas del extranjero, aumentos de valor suficiente para justificar la elevación de los precios y así lo admitiera la Comisión de Contralor que se crea en el artículo 5.o y lo autorizara el Presidente de la República en acuerdo especial con el Consejo de Ministros".

Tanto creía el Poder Ejecutivo que esa ley debería tener forzosamente un aumento en el precio del calzado, que creaba la Comisión de Control y le daba a esa Comisión facultades especiales para impedir este encarecimiento. Y así en el proyecto respectivo, en su artículo 4.o, establecía que "mientras se aplique el sistema de estampilla establecido en esta ley, los precios de venta del calzado al intermediario o comerciante al detalle, no podrán elevarse sobre los que regían el 1.o de marzo de 1934".

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado que me explicara por qué motivo sube el precio del calzado: si hay un aumento de costo de producción incluyendo la estampilla. A los motivos que tenga el fabricante para aumentarlo, siempre hay remedios que oponerle; pero deseo que me explique claramente si hay motivo para que el fabricante aumente el precio del calzado por dictarse esta ley.

SEÑOR TROITIÑO. — Desde luego, los motivos para el aumento del precio del calzado van a ser varios, porque, precisamente, los fabricantes de calzado piden esta ley para poder resolver sus propios problemas, para poder suprimir la competencia clandestina, y, suprimida o reducida la competencia, lógicamente el precio del artículo subirá; además, porque hasta este momento ni los clandestinos ni los patrones que no son clandestinos, pagaban el aporte jubilatorio.

Por lo tanto, inmediatamente después de esta ley se producirá, de manera inexorable, un aumento en el precio del calzado; aumento naturalmente que pue-

de estar contrabalanceado por los vaivenes de la competencia y que la competencia puede mitigar, como mitiga siempre; pero es evidente que en este instante se va a hacer efectivo, no solamente por la repercusión lógica del impuesto, sino por esa repercusión psicológica a la que la teoría y la práctica y la opinión de los economistas concede en realidad verdadera importancia, porque es fácil suponer que hasta los que tienen actualmente calzado en depósito, que no han pagado nuevo impuesto, es probable que aprovechen la circunstancia del aumento que significará lógicamente el valor de la estampilla, para aumentar también hasta el calzado que no paga ese recargo.

Pero yo estaba demostrando—y parece que ya no es necesario continuar por ese camino— que el encarecimiento era cosa tan admitida por el Poder Ejecutivo —probablemente había sido asesorado por los fabricantes— que para eludir en cierto modo ese peligro, había incluído en la ley disposiciones expresas para tratar de impedir el encarecimiento inmediato.

Ahora repito que para nosotros lo principal es que esta ley, complicando nuevamente la legislación jubilatoria, impedirá realizar las reformas de fondo y las impedirá porque creará en numerosos gremios una gran expectativa...

(Apoyados).

—... una gran esperanza, y porque, además, en cuanto esta ley entre en vigencia, se presentarán gremios a demostrar que están absolutamente en las mismas condiciones que los fabricantes de calzado, teniendo que sufrir las mismas competencias del trabajo clandestino, para pedir ser considerados con absoluta justicia en igualdad de condiciones.

Y esto significa, señor Presidente, qué se harán nuevas leyes de emergencia, que la Comisión de los Veinticinco tendrá que preocuparse de este problema y que el tiempo irá pasando sin que se haga de una buena vez una legislación jubilatoria más racional, más científica y también más sencilla que la actual. Porque con todas estas modificaciones, hasta nosotros logramos aumentar las dificultades de la Caja, y creo que hasta su presupuesto administrativo, por cuanto cada nueva complicación significa dar en realidad mayor trabajo a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones.

Por otra parte, aumentamos el desconcierto de la población, de los gremios contribuyentes, de los capitalistas y hasta de los propios obreros, porque cuando una ley se modifica con tanta frecuencia suele resultar que nadie tiene confianza en la misma. Y aquí yo podría repetir los conceptos que emití en ocasión de discutirse una de las anteriores leyes jubilatorias recientemente. Y es que una de las causas de que la Caja de Jubilaciones no pueda marchar mejor y de que los aportes se paguen con frecuencia con mucho atraso, está en la desconfianza que existe por parte de los patrones y por parte de los obreros, de que esa Caja sea en realidad un organismo sólido que pueda cumplir su misión cuando realmente los que están pagando ahora su contribución sean los que exijan los beneficios.

Es claro que, además, al sancionarse esta ley, se viene a suprimir en cierto modo el aporte patronal. Es verdad que se puede sostener, como lo hacía el señor miembro informante, que de cualquier modo, en el costo de producción estará incluído el aporte patronal, ya sea por medio de la estampilla o ya sea por el sistema que se sigue actualmente; más nadie dejará de reconocer que en el sistema actual, con la contribución patronal, con la contribución obrera y con la contribución del Estado, se ha tratado de formar, para el sistema jubilatorio un cimiento sólido en el que esté comprendido hasta el sacrificio del trabajador.

Nosotros sabemos que es posible, y que sería justo, suprimir todo descuento y toda contribución al obrero, porque de todos modos, la ganancia sale del trabajo del obrero y en forma indirecta contribuye al sostenimiento de su Caja, aunque no sufra ningún descuento directo. Pero algún socialista tan prestigioso como Jaurés, sostenía que el sistema jubilatorio era defendible y era conveniente por todas las ventajas que tienen para la clase trabajadora los seguros sociale,a, y que no es necesario explicar en este momento, aun cuando se exigiera a los obreros esa contribución y ese sacrificio del montepío. Y yo pregunto si ahora, cuando desaparece la contribución directa del patrón en relación al sueldo que paga al obrero, será posible exigir que el obrero siga contribuyendo; si no tendrá razón el trabajador para decir que si la estampilla paga el aporte patronal, también debe pagar el aporte obrero, y que, por lo tanto, no debe descontarse nada al sueldo del trabajador. El obrero tendrá indudablemente razón para hacer esta exigencia y nos encontraremos entonces con que el problema se va a complicar también por ese lado.

Aquí cabe recordar también que hace algún tiempo, cuando los trabajadores que reciben pequeñas pasividades concurrieron un día a la Barra e hicieron manifestaciones ruidosas en favor de un proyecto, hubieron Diputados que consideraron que esa era una presión indebida y que la Cámara no debía tratar ese asunto bajo tal presión. Pero poco tiempo después, los patrones anunciaron por todas partes que si no se sancionaba el sistema del estampillado irían a un lockout, a un cierre de toda la industria. y, entonces, desgraciadamente, la Comisión tuvo que apresurarse a sancionar un proyecto que, en mi concepto, ha de servir, principalmente, para complicar este sistema jubilatorio.

Todo el argumento de los patrones, está basado, especialmente, en la lucha contra lo que se ha dado en llamar el clandestinaje. Nosotros no somos partidarios de las industrias clandestinas. Consideramos también que el trabajo a domicilio es generalmente peor, desde todo punto de vista, que el trabajo que se realiza en la fábrica. Pero, es que en el momento actual, el trabajo clandestino en el gremio de obreros en calzado, ha llegado a ser casi nada más que el trabajo a destajo que se realiza a domicilio en otras industrias, porque se ha comprobado que si los clandestinos han podido difundirse y desarrollarse, ha sido, principalmente, porque una gran cantidad de fábricas, en vez de hacer trabajar al personal organizado, agremiado, que tiene determinadas exigencias dentro del taller, prefiere hacer trabajar a ese otro personal no agremiado, con menor fuerza, de resistencia, que se reune es cualquier cuartucho de cualquier barrio apartado, y durante horas y horas, durante jornadas de 12, 14 o 16 horas, trabaja para ganar un jornal inferior al que el patrón tendría que pagar en un taller público.

Planteado el problema en el terreno de que, en realidad, los fabricantes son también ellos fomentadores de ese trabajo clandestino y lo pagan, lo reciben o lo prefieren, porque es un trabajo que le cuesta menos, la situación de los fabricantes de calzado ¿se diferencia en algo de la situación de los fabricantes de muebles, de la propia situación de las tiendas o de una cantidad enorme de negocios que dan a los obreros el trabajo a efectuar en su domicilio para que les salga más barato? Efectivamente, no. Y esos gremios vendrán a pedir que también para ellos rija el sistema de la estampilla para poder seguir sosteniendo ese trabajo a domicilio que siempre será más barato que el trabajo que se realiza en la fábrica; pero que estará controlado por los patrones, sin que haya beneficio exclusivo para unos en perjuicios de otros fabricantes.

De manera que, en realidad, como tuve oportunidad de manifetarlo a una Comisión de patrones el día que se presentaron en el seno de la Comisión de los Veinticinco, si ellos quisieran suprimir el clandestinaje, la misma fuerza que ellos tenían para amenazar al Parlamento, la misma fuerza que tenían para decretar un lockout — en el cual iban a estar comprendidos hasta las curtiembres, hasta las casas que venden las materias primas — esa misma fuerza la podrían emplear para impedir la competencia del clandestinaje, haciendo imposible que trabajaran talleres clandestinos y organizando ellos la fiscalización fácil del trabajo de esos talleres.

En realidad, lo que se busca es eludir la persecución que cada día habría de ser más fuerte, de la Caja de Jubilaciones que actualmente se vale de ciertos recursos, como el lograr que no se otorguen patentes a casas que no estén al día con la Caja, para conseguir que se paguen los aportes. Y como la Caja de Jubilaciones viene, como se dice vulgarmente, apretando un poco las clavijas, y no es posible seguir más eludiendo la ley, se ha buscado esta salida...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR OLASO. — Hago moción para que se le conceda la prórroga reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Olaso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en trienta y dos**).

SEÑOR TROITIÑO. — Agradezco la atención de la Cámara.

Decía que se ha buscado esta salida, en realidad, por sobre todas las cosas, para poder pagar la deuda que los fabricantes, clandestinos o no, tienen con la Caja, y para que esa deuda —que algunos patrones quizá han contraído, depositando en una cuenta particular los aportes que debieron depositar a cuenta de la Caja de Jubilaciones— ahora la pague todo el público consumidor.

El Poder Ejecutivo se daba cuenta de que esta ley resultaba, en realidad, una excepción extraordinaria. Y hay que decir que la excepción se vuelve todavía mayor después que la nueva ley concedió dieciocho años para el pago de los atrasos con un 3 o|o mensual de la diferencia que se acuerda. El Poder Ejecutivo se daba cuenta, decía, de que existía una especie de privilegio tan grande a favor de estas industrias que incluyó en el proyecto el propósito de establecer el salario mínimo a los obreros, a fin de que, por lo menos, si se podía atacar al Gobierno porque había hecho esa concesión importante a unos cuantos patrones en contra de toda la colectividad consumidora, el Gobierno pudiera defenderse sosteniendo que eso se había hecho en parte para beneficiar a los propios trabajadores a los cuales se les otorgaba el salario mínimo.

Yo no creí, sin embargo, que ese salario mínimo fuera una conquista efectiva, como no creo mayormente en estas ventajas concedidas a veces a los obreros por la ley, para que la ley resulte más simpática. Por eso encontré razonable que la Comisión, teniendo en cuenta que se trataba de disposiciones casi anodinas en su mayoría, resolviera suprimirla.

Al tratar el artículo por el cual el proyecto crea la Comisión de Contralor, la Comisión de los Veinticinco volvió a rozar nuevamente el problema del salario mínimo y hubieron algunos Diputados que coincidieron de nuevo con el primitivo propósito del Poder Ejecutivo, y entendieron que el salario mínimo para ese gremio debía ser una conquista dentro de esa ley. Entonces yo propuse que si efectivamente se quería que rigiera un salario mínimo, en esa Comisión de Contralor que se creaba, debían existir delegados obreros, y no uno, sino delegados obreros en cantidad suficiente para que su opinión pesara y fuera respetada.

Yo podría leer aquí también los artículos de los proyectos y los párrafos de los dos mensajes, tanto el firmado por el Ministro Almada como el firmado por el Ministro Espalter, podría leer esos artículos y esos párrafos para demostrar que en esos proyectos se proponía el establecimiento del salario mínimo como una condición para otorgar esta facilidad que se le acuerda a las empresas. La Comisión resolvió dar máquina atrás. La Comisión al principio entendió que no había suficiente garantía en el proyecto para que ese salario mínimo fuese una cosa real, y en ese convencimiento pareció más franco, más leal, suprimir esos artículos que hablaban de salario mínimo. Luego casi estuvo a punto de aceptar el salario mínimo y resolvió la inclusión que yo había propuesto, de tres representantes obreros en la Comisión de Contralor; pero más tarde, cuando llegó el momento de votar, nuevamente los contrarios del establecimiento del salario mínimo dentro de esta ley, fueron mayoría, y el salario mínimo desapareció definitivamente.

Esa fué una de las consecuencias de la forma en que este asunto se debatió en la Comisión y de la forma como fué aprobado. Como dije antes, la Comisión muchas veces no tenía número para votar; tenía solamente número para deliberar, y así se iba deliberando, se aceptaban algunos principios o algunos artículos, se rechazaban otros, pero cuando llegó el momento de votar, con un número apenas reglamentario de miembros asistentes, se resolvió que el proyecto fuera confeccionado tal como ha llegado a la Cámara.

Yo no sé si en la discusión particular será posible todavía incluír esos artículos, y sin ellos, sobre todo sin el artículo que establece el salario mínimo, la concesión que se hace a las empresas resulta un privilegio todavía mucho mayor e injustificado.

Yo no sé si en esta exposición he olvidado algunos de los muchos argumentos que se pueden hacer contra este sistema; pero creo que los expuestos bastan para demostrar que no debía aceptarse tal procedimiento que ha de complicar innecesariamente nuestra legislación jubilatoria, que ha de agravar todos los problemas por la presentación de nuevos gremios, que han impedido a la Comisión resolver los problemas de fondo y que ha de consagrar algunas injusticias, como esta de condonar la deuda de los fabricantes de calzado, mientras otros gremios, en las mismas, o peores condiciones, se han visto obligados a realizar enormes sacrificios para cumplir con la contribución que la ley exige.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Dardo Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Señor Presidente: nosotros vamos a votar negativamente en general este proyecto, correspondiendo a la forma discorde en que hemos suscrito el informe; entre otras, por tres razones fundamentales que de inmediato expondré.

Primera razón: porque nos resistimos a colaborar en reformas parciales de la ley de jubilaciones, alterando completamente el propósito que se tuvo al elegir la Comisión de los Veinticinco, que fué designada, precisamente, para estudiar a fondo, de manera integral y en cuanto se pudiera, de modo definitivo, el régimen de jubilaciones generales bajo el cual estamos viviendo. Ese régimen, tal como se ha ido elaborando en los últimos quince años, lleva perspectivas de terminar en la quiebra, arrastrando con su repercusión económica, a toda la sociedad. Frente a tal hecho, el Parlamento consideró que había llegado el momento de estudiar a fondo el problema, de aclarar todas sus incógnitas, y de saber, en definitiva, si el país soporta o no soporta un régimen de jubilaciones generales, para dictar, entonces, una ley correspondiente.

En estas condiciones, nos ha parecido que lo que debe hacer esa Comisión, es trabajar en la ley de fondo, en despejar las incógnitas que la ley implica, en estudiar perfectamente bien los índices diversos que este pavoroso problema plantea; y consideramos que si en lugar de hacer eso —como lo han dicho con toda exactitud el Diputado socialista y los otros señores Diputados preopinantes— nos dedicamos a hacer reformas parciales, bajo la presión de los gremios, lo único que vamos a hacer al trabar en la solución final, es complicar aún más el problema, y llegar a un momento en que no tengamos salida de ninguna especie.

Todavía hay otras circunstancias inmediatas que obligan a pensar así. Acaba de obtener el amparo del Fiscal de Corte un recurso de inconstitucionalidad, que establece que una de las últimas leyes, sobre jubilaciones —de las más importantes que ha dictado este Parlamento— tiene la nulidad de ser isconstitucional: y si ese dictamen prospera, nos vamos a encontrar con una densidad enorme de casos que habrá que rectificar inmediatamente con una repercusión económico-financiera que todavía no podemos apreciar.

En estas condiciones, el Parlamento y además los gremios, deberían tener la prudencia y el control sobre sí mismos, para entender que no se gana nada con estas soluciones parciales, porque si bien por un minuto resuelven el problema de sus intereses particulares, en definitiva, esos intereses particulares están subordinados al desenlace final de toda esta organización. Y es probable que un día no sirvan ni estampillado, ni aporte, ni nada, porque la quiebra puede comprometer toda la estabilidad de la Caja. Si, en cambio, los gremios comprenden que el interés está en solidarizar el interés individual con la organización definitiva de la Caja, que se puede obtener en un plazo de ocho o diez meses —que no es nada, en definitiva, para la historia de estas instituciones— se obtendría que la Comisión de los Veinticinco se desentendiera de estos problemas parciales, y se entregara defintivamente a lo que es su responsabilidad esencial ante el país, y su responsabilidad ante el Parlamento. Por lo tanto, por esta primer razón, nosotros no votamos este proyecto de ley.

Segundo argumento: la forma de resolver este problema por medio del estampillado con valor, tampoco nos seduce. El estampillado con valor, dígase lo que se diga —y como lo ha demostrado de una manera concluyente en su ilustrado discurso el doctor Salgado— es un impuesto al consumo.

En el problema de las jubilaciones, tenemos la gran dificultad en donde se radican el aporte obrero y el aporte patronal. El único que realmente paga el aporte de su propio sueldo, es el obrero. A ese, sí, le disminuye del salario el aporte con el cual concurre a la jubilación. El aporte patronal sale siempre del consumo. No hemos podido conseguir, ni se puede conseguir, que el aporte patronal lo paguen las ganancias del propio capital. Pero si a eso, que es la ley natural del mecanismo económico, le agregamos esta incitación del Estado, hecha por medio del estampillado, entonces agregamos un motivo más para que este aporte patronal se radique definitivamente en el consumo.

Y es un gran error ir al estampillado en un solo gremio, porque cuando se utiliza el estampilaldo en las Cajas francesas o en las Cajas alemanas, es por un mecanismo completamente distinto y controlado de una manera completamente diferente a como se controla por esta ley. De modo que lo que vamos a hacer con la estampilla, es, simplemente, establecer un nuevo aumento en el importe del calzado a cargo de todos los consumidores.

Con esta otra perspectiva: que detrás de este gremio —como decía el señor Diputado socialista— nos van a venir todos los gremios, que ya están preparando su reclamación al Parlamento, y, frente a esos gremios, no tendremos más remedio que seguir en esta vía de soluciones parciales, acrecentando, día a día, la gran enfermedad final!

Tercer argumento: tampoco votamos esta solución, porque no es una solución a los males que se han denunciado. Me parece que la ley sale de función con esto que vamos a hacer. Porque, en definitiva, lo que pasa es que el gremio de la industria del calzado, como uno de los azares de la competencia que tienen todas las industrias y todos los comercios...

SEÑOR PEYROU. — No legítima, señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Acepto.

... como uno de los azares que representa la vida comercial en la lucha por la competencia, encuentra una industria competidora que le está abatiendo los precios. Y yo pregunto: ¿es función de la ley, realmente, salir al encuentro de esa competencia, para ponerse de parte de un conjunto de capitales, cuando en realidad lo que tiene que resolver es una cosa completamente distina?

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Cómo no va a ser, señor Diputado!

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Se nos dice: hay, un comercio clandestino. Entiendo que hay un comercio clandestino. Pero el comercio clandestino se realiza de dos maneras: por industrias de fábricas clandestinas, y por el trabajo a domicilio.

Estas son dos formas distintas que tiene cada una sus propios inconvenientes, pero cuyos problemas tenemos que resolver con medidas distintas de estampillado. Porque, vea, señor Diputado, ya que ha tenido la oportunidad de hacerme la interrupción: cuando nosotros combatimos la fábrica por clandestina, es porque ahí se hace un género de trabajo, un horario y un tipo de salario que consideramos que conspira contra las exigencias de la personalidad humana, contra ese pobre obrero al que se hace trabajar quince horas, que se le paga un salario inferior y que trabaja en condiciones incontroladas de higiene. Y nosotros, ¿qué solución le damos? ¿Vamos a controlar la pequeña fábrica clandestina, como debíamos hacerlo, para establecer un régimen de salario justo y condiciones de trabajo dentro de la higiene? No, señor: lo que hacemos es aplicar una estampilla, para resolver un problema de competencia comercial entre las industrias clandestinas

y las industrias públicas, cuando la función de la ley sería otra: ir al control sobre esa pequeña fábrica para transformarla en una fábrica donde se respete los horarios, se paguen los salarios y se asegure al obrero condiciones higiénicas. Y este gran problema lo olvidamos por completo para recordar sólo cómo sale por la puerta de esa fábrica, donde se está matando al obrero, un par de zapatos al que le ponemos un sello, en resguardo de una jubilación, jubilación que ni siquiera va a corresponder a ese mismo obrero, sino que va a ser para las jubilaciones de los obreros de las fábricas que están organizadas públicamente!...

Y el otro aspecto, es el del trabajo a domicilio. El trabajo a domicilio, sin control, tiene realmente muchos inconvenientes; pero es una forma de trabajo que, a cambio de muchos inconvenientes, —corregibles por medio de un control sensato de la ley y de la sociedad, — tiene grandes ventajas de orden moral y de orden espiritual; y debemos mirar con simpatías el trabajo a domicilio, porque, en definitiva, la organización del trabajo en las fábricas es una desgracia de la vida contemporánea, obligando al padre, a la madre y al hijo, a concurrir cada uno a sitios distintos para volver de nuevo al hogar sin hogar.

Muchos males que se podrían conjurar de alguna manera con el trabajo a domicilio, nosotros volvemos a dejarlo en desamparo, sin haber conseguido en el proyecto de ley ni siquiera que quedara una modesta iniciativa que había, en el proyecto primitivo, reduciendo entero todo este enorme problema a un problema de estampillado en protección de una competencia comercial que tiene que conjurarse por otros medios.

Este proyecto de ley viene a poner de manifiesto males reales del clandestinaje, con un doble contenido: el de las fábricas clandestinas, y el del trabajo en los hogares. Pero frente a estas dos realidades, la solución que el legislador encuentra por medio de la estampilla no corresponde, ni mucho ni poco, al gran problema que se plantea conforme se descubre la realidad inexorable del mercado de trabajo.

Por estas consideraciones y por otras que ahorro por la hora, en la discusión general votaremos negativamente, compartiendo además muchas de las observaciones que los señores Diputados han hecho tan acertada e ilustradamente durante la disertación, sin perjuicio de votar algunos de los artículos en particular, que corresponden a soluciones que nos parecen convenientes.

Con esto, dejo establecido cuál es la posición de la Unión Cívica al respecto.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quisiera contestar brevemente algunas de las observaciones que últimamente han hecho los dos señores Diputados preopinantes.

En primer término, el señor Diputado Troitiño, al iniciar su disertación, hablaba de números de votación en Comisión, creo que por habilidad parlamentaria, para influir en el ánimo de los legisladores, en el sentido de que este proyecto ha salido de la Comisión con el mínimum de votos admisibles.

Efectivamente: cuando se votó el artículo 1.o, de estampillado con valor, había sólo trece Diputados presentes, los asiduos asistentes a la Comisión, y votaron siete por la afirmativa y seis por la negativa. Pero quiero hacer notar que el informe lo firman favorablemente quince señores Diputados y sólo cinco discordes lo que varía ese aspecto.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite? El señor Diputado no negará que muchos de esos Diputados no hicieron otra cosa que ir a firmar.

SEÑOR SILVA. — Pero no negará el señor Diputado socialista que muchos de esos Diputados asistieron a nueve y diez reuniones sin número, estudiando este mismo asunto y que algunos de esos Diputados, entre los cuales me encuentro yo, por motivo de enfermedad no asistieron a la discusión general del proyecto cuando lo aprobó la Comisión de los Veinticinco.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Silva parece que todo lo que se dice en la Cámara es aludiendo a él; no hablo de uno o dos. Confirmo lo que dice el señor Silva. Digo que sesionamos siete, ocho o nueve y que luego aparezcan quince firmas, no es una cosa rara ni extraordinaria; pero el proyecto no está prestigiado con una deliberación o con un número de votantes en el momento de hacerse la votación fundamental, como si tuviera los veinticinco votos.

(Murmullos.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Como está por sonar la hora reglamentaria, y creo que después del señor miembro informante no hablaría sino el señor Diputado Peyrou, podríamos hoy terminar con la discusión general.

En consecuencia, mociono para que se prorrogue la sesión en ese sentido.

(Murmullos e interrupciones.)

SEÑOR GOMEZ. — El debate debe seguir su curso; cuando suena la hora debe levantarse la sesión y continuar mañana. Hay una cantidad de oradores que van a hablar.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Habiendo varios oradores inscriptos, según se me informa, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Quería, nada más que al pasar, destruír ese efecto psicológico que podían haber producido las palabras del señor Diputado Troitiño, y no quiero entrar a prejuzgar la situación de los firmantes. Creo que conocerán lo que firman.

Hablaba después de la inoportunidad del proyecto. En el informe de la Comisión ya se dan amplias explicaciones acerca de la oportunidad. Todos los señores Diputados de la Comisión de los Veinticinco entendían que hay que abocarse lo antes posible al problema general; pero es indiscutible que de la misma manera que hace un mes hubo la necesidad de traer una solución parcial a la Cámara, este problema era de bastante entidad — entendió la mayoría— para presentarlo en esta oportunidad dada la enorme espectativa despertada después de los dos mensajes del Poder Ejecutivo y después de tres años de peregrinaje de un gremio en favor de una modificación en la ley.

(¡Muy bien!)

—Respecto al aumento del precio—volvemos nuevamente al aspecto del consumo— creo que el gravámen al consumo existe no por el estampillado con valor, sino por el actual régimen jubilatorio. Si no pusiéramos el estampillado con valor y quedara el viejo sistema de aportaciones, igualmente ese régimen gravaría el consumo. La única manera de que no pagara el consumo sería ir al impuesto a las ganancias y entonces modificar en absoluto todas las leyes jubilatorias.

Hablaba el señor Diputado Troitiño de que las curtiembres se habían unido para hacer una especie de "lockout" conjuntamente con las fábricas de calzado, y que el remedio al clandestinaje estaba en manos de las curtiembres.

Yo, que he estudiado sinceramente este asunto, me he preocupado de todos los matices que podría tener, y respecto a éste, me he enterado que, no sólo las curtiembres surten de materias primas a las fábricas, sino que también hay almacenes de cueros que venden en las mismas condiciones, y a veces más ventajosas, que las mismas curtiembres, el cuero necesario para la fabricación, y esos almacenes de cueros no están unidos con los fabricantes afiliados.

Hablaba también del aumento al consumo, porque por el régimen del estampillado se incluía en esa estampilla los atrasos de los fabricantes. Los atrasos de los fabricantes, sin la estampilla, también lo pagaría el consumo, porque por la ley dictada...

SEÑOR TROITIÑO. — Parece que los paga ya.

SEÑOR PRESIDENTE.—Habiendo llegado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

49.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 10 DE 1935

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Antúnez, Artecona, Barbé, Bonino, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Cersósimo, Collazo, De la Fuente, Esquibel, Gómez, Guerrero Flores, Langón, Martínezz, Paunesse, Pérez Moré, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Torres, Troitiño, Tuso y Vigliola.
Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Buranelli, Cabrera Martínez, Carballo, Casas Araújo, Dubra, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gónzázlez Olaza, Haedo, Kayel, Méndez Rodríguez, Montes, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Peyrou, Polleri, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Tubino y Wilson.
Total: 37.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Estol, Machado y Restuccia.
Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Azeves, Camps, Canessa, Carnelli, Castro, Corbo Martínez, Cusano, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Iturbide, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Rosa Giffuni, Rossi, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Viera, Vieyte y Viña.
Total: 36.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos en-
(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 113 del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda.
—Archívese.

2—Los señores Representantes doctor Julio César Estol, doctor Juan A. Morales, doctor Julio César Canessa, don José Rosa Giffuni, don Ramón Viña y don Mario Camps, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se votarán oportunamente.

3—Don Aurelio M. Baidoff propone la instalación de un sistema eléctrico para las votaciones de la Cámara.
—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Léase la inasistencia.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:
Con licencia: Cabrera Martínez, Machado, Morales, Olivera Ortuz, Restuccia, Ríos y Rossi.
Con aviso: Castro y Espalter.
Sin aviso: Artecona, García Corbo, Montes, Nébel Ellauri, Paunesse, Schekleton, Sozo y Vieyte.

No hay quórum para celebrar sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1935

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los señores Representantes don Eduardo Bonino y doctor José Pedro Alaggia, de exoneración de impuestos de sellado establecido por el artículo 4.o de la ley de febrero 4 de 1933, a las copias de permisos de despachos de encomiendas postales.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que aplaude una resolución de la Presidencia de la República respecto de inspecciones periódicas a las Jefaturas y comisarías de la República, y en la que insiste en críticas anteriores sobre la medida del Poder Ejecutivo, por la cual se eleva el derecho de importación al azufre extranjero con el pretexto de proteger la molienda de ese mineral en el país. Solicita informes del Ministerio respectivo sobre el particular. —Pase de la versión taquigráfica y del pedido al Ministerio de Industrias y Trabajo.
7—Manifestación del señor Representante don Santiago Mestre en la que insiste en consideraciones anteriores sobre la instalación de una Agencia del Jockey Club en Melo, sobre la expansión nociva del juego en el Norte y en la que denuncia la interposición influyente respecto de la Agencia indicada, de algunos funcionarios públicos. Pide que la versión taquigráfica pase al Ministerio del Interior y al Banco de la República y que se exhorte a la Comisión respectiva el despacho del proyecto del Senado sobre represión del juego clandestino. (Se resuelve de acuerdo con lo solicitado).
8—El señor Representante don Eugenio Gómez continúa sus manifestaciones contrarias a la acción agresiva del fascismo en Etiopía; afirma que sus críticas no van contra el pueblo de Garibaldi, partidario de la libertad y contrario al poder temporal de los Papas; exalta la Unión Soviética y la contrapone al fascismo; y reclama la formación del frente popular de la libertad contra el fascismo y contra el Gobierno que permite el abastecimiento de Italia.
9—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna un pedido de vecinos de los núcleos, Pueblo Nuevo, Barrio Barona, Barrio Sánz y Pueblo del Cementerio, contiguos entre sí y distantes a menos de un kilómetro de la ciudad de Durazno, para la extensión para los mismos del servicio de agua corriente.—Pase de la versión taquigráfica y de la nota indicada al Ministerio de Obras Públicas.
10—Manifestación del señor Representante don Armando D. Pirotto en la que denuncia el incumplimiento de la ley por la cual se destinó una suma para erección del monumento a los fundadores de Colonia Suiza. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7538-v.oct.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda "silla inglesa", destinadas a las Jefaturas vez para la provisión de 40 monturas tipo de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.21-7481-v.set.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250.60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892.60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671.40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557.80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219.50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 350.10 metros de franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.437 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día viernes 11 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Rodolfo Minvielle, 2.o Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.24-7532-v.oct.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día jueves 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir papel higiénico, bombillas, camisas blancas, camisetas de punto, calzoncillos de zefir, medias de seda para señoras, pañuelos de mano, bolsitas de azul, alpargatas, botones de cuello, borceguíes, brin yerba mate, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cuchillos, cepillos de ropa, cepillos de dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines yerba mate, calentadores Primus o similar, escarapelas, espejos, esponjas de alambre, cajones de fósforos, filtros, fundas para almohada, carreteles de hilo de coser, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, máquinas de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos, polvos para metales, pasta para dientes, paños para cristales, papel de astraza, papel de fumar, tenedores, toallas de baño, cajones de velas, zapatillas, zapatos para hombre y zapatos para niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.25-7613-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo yerba mate y blanco, paños de franela para metales, papel higiénico, jabón amarillo, jabones Sapolio o similares, pomada caoba para calzado, agua Jane o similar, cola de pescado, estopa blanca, líquido insecticida, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.13-7317-v.set.30

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados enesta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La *Administración no se responsabiliza* por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Octubre entrante a la hora 16, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) Set.25-7614-v.oct.4.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro chassis y cuatro carrocerías ambulancias para los mismos, pudiendo los proponentes cotizar por separado estos renglones, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avnida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-7615-v.oct.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1054
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 22 ficheros metálicos de 14 bandejas cada uno, 1 mesa soporte y 50.00 ganchos para los mismos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 27 de Setiembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.25-7617-v.set.27.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
SECCION FOTO-CINEMATOGRAFICA
Aviso. llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a la Sección Foto-Cinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de los materiales que se detallan en este aviso.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de este Ministerio, calle 18 de Julio 1342, en papel sellado de $ 0.50, acompañando un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca del mismo valor, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura, que será de inmediato.
Los proponentes, si no tuvieran el material de la marca y calidad solicitada, podrán presentar precios por otros similares e indicar la causa de la diferencia.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas, por el todo o parte de los materiales pedidos, siempre que lo considere más conveniente o rechazarlas todas.
Materiales: Placas Fulgura, de 13 x 18, 25 docenas; placas Process Extra, 13 x 18, 12 docenas; placas Process, 13 x 18, 24 docenas; placas Process, 9 x 18, 50 docenas; *ácido nítrico puro*, 1 litro; ácido clorhídrico puro, 1 litro; ácido bórico, 5 kilos; nitrato de urano, 100 gramos; nitrato de plomo, 100 gramos; perchoruro de hierro, 100 gramos; amoníaco, 1 litro; citrato de potasa, 100 gramos; ácido exáltico, 100 gramos; sulfocianuro de potasa, 100 gramos; acetato de plomo, 100 gramos; ácido acético comercial, 15 litros; bórax, 100 gramos; papel Royal, 50 x 60, 25 sobres; papel Agfa B. R. S. 1, 20 sobres; papel Agfa, B. R. S. 111, 25 sobres; papel Agfa B. R. C. 111, 6 sobres; papel Agfa B. R. C. 1, 6 sobres; papel Azo F. 2, 15 gruesas; papel Azo F. 3, 5 gruesas; pasta para pegar Agfa, 5 kilos; hiposulfito de soda, 100 kilos; bromuro de potasa, 5 kilos; prusiato rojo de potasa, 500 gramos; sulfuro de sodio, 500 gramos; película de biógrafo negativa, 1000 metros; película de biógrafo positiva, 1000 metros; 6 bombas eléctricas hopalina de 100 bujías; 12 bombas eléctricas hopalina de 50 bujías. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Set.23-7521-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CASA PARA ESCUELA
Se hace saber a los propietarios de edificios de los alrededores de las calles 8 de Octubre y Larrañaga que en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se oirán ofertas, hasta el 26 del corriente, para el arrendamiento de una casa quinta, con 8 a 10 piezas, con destina a escuela. — Montevideo, Setiembre de 1935.
(Cuenta corriente) Set.23-7518-v.set.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CAL VIVA POR UN AÑO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Octubre, a las 16 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.20-7431-v.set.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION DE HERRAMIENTAS EN GENERAL
La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre, a las 10 horas, para proveerse del material del rubro, de acuerdo con el detalle contenido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.21-7486-v.oct.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE MAQUINAS A VAPOR, CALDERAS Y BOMBAS DE ALIMENTACION
La Adminitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el próximo 21 de Noviembre, para la venta de una máquina a vapor "Ross y Duncan", dos calderas multitubulares "Franco Tosi" y dos bombas de alimentación "Odessa", instaladas en la Usina Eléctrica de Colonia, donde podrán ser inspeccionadas por los interesados.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.23-7519-v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.
El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Adminitración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-7523-v.oct.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000.000 de corchos y 3.000.000 de discos de corcho.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.19-7385-v.set.30.

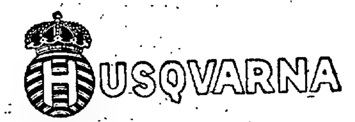
CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de ciento cincuenta camas, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres número 1460.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Consejo, 25 de Mayo 520.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-7539-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
José I. Faroppa, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Modelo de Sapo", escultura cuya propiedad adquirió de su autor, el señor L. J. Bachini, según consta en el expedientillo, siendo su expendedor. Deposita dos modelos en metal en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Set.25-7579-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27209
Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo G. Pereyra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FOR X"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7222-v.set.28.

ACTA N.o 27268
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7101-v.set.26.

ACTA N.o 27280
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7216-v.set.30.

ACTA N.o 27278
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7217-v.set.30.

ACTA N.o 27290
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LINOPAST"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7251-v.set.30.

ACTA N.o 27214
Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Gamas, Núñez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"ROSAO"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7191-v.set.28.

ACTA N.o 27279
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



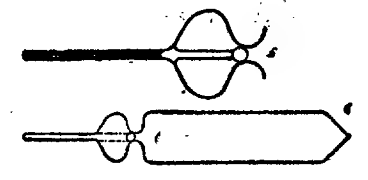
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Set.13-7215-v.set.30.

ACTA N.o 27307
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

ACTA N.o 27304
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

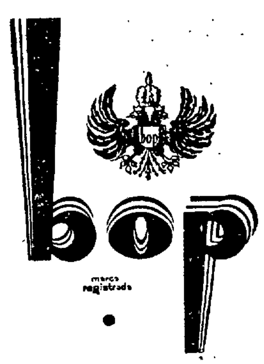


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27311
Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27314
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27305
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27282
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27309
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie - Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"AZULORO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27313
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ERIKA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7506-v.oct.9.

ACTA N.o 27308
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FLOR DE DURAZNO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27318
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca
"O. B. O."
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

ACTA N.o 27283
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CANADA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7220-v.set.28.

ACTA N.o 27277
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA

GUANACO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7218-v.set.28.

ACTA N.o 27281
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Melamed y Capuano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL DUOMO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 12-7219-v.set.28.

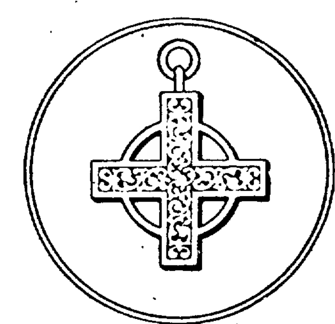
ACTA N.o 27276
Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAPIDO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7212-v.set.28.

ACTA N.o 27269
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"FULGOR"
para distinguir artículos ed las clases 15.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7119-v.set.26.

ACTA N.o 27266
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FLORALIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7102-v.set.26.

ACTA N.o 27270
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MAGNUS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7120-v.set.26.

ACTA N.o 27271
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MASCOTA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7118-v.set.26.

ACTA N.o 27260
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AKA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7121-v.set.26.

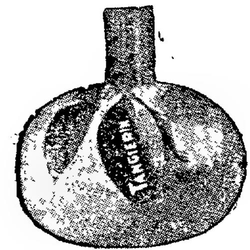
ACTA N.o 27316
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27317
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIO LYCA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27306
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitad de su propietario se elimina de la marca
"LA GITANA"
concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27293
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CENTURY"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27299
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

ROSSI

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27163
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kali - Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, N W 7 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"COCIENTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7267-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27152
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en la Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DELIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-5972-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27295
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANVERS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7332-v.oct.3.

ACTA N.o 27153
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la maria
"PALOMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-5973-v.oct.3.

ACTA N.o 27298
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca
"SUFRICAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7328-v.oct.3.

ACTA N.o 27297
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca
"VIÑA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 set.17-7329-v.oct.3.

ACTA N.o 27284
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABRADOR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7330-v.oct.3.

ACTA N.o 27294
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CARNAVAL DE RIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7331-v.oct.3.

ACTA N.o 27296
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr de la marca
"PARRA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.17-7333-v.oct.3.

ACTA N.o 27285
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7289-v.oct.2.

ACTA N.o 27286
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PETROLYS"
para distinguir artículos de la clase 11.a (desincrustante de calderas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7291-v.oct.2.

ACTA N.o 27301
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27202
Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GRASINOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291
Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ALBENE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27273

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registró de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7159-v.set.27.

ACTA N.o 27257

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Rodríguez Legar, de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7158-v.set.27.

ACTA N.o 27274

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero Tajes, apoderado del señor Miguel Agustín Crespi Vidal, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7092-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por e ltérmino de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16.

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Matalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización mineraies de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 4267

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos 'Dos en Uno'.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 4255

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Miguel Iraola y Víctor Iraola, doctores en odontología, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para determinar y comprobar el empleo correcto de los productos para la higiene bucal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 dl ea ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.5-6953-v.set.27.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial para la alarma-contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7223-v.oct.4.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7193-v.oct.4.

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

ACTA N.o 4257

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva heladora conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7122-v.oct.2.

ACTA N.o 588

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 [illegible]

ACTA N.o 4256

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernarod Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7123-v.oct.2.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos "El

Acero", S. A., de Montevideo (se autorizan nuevas publicaciones por resolución de fecha 7 de Agosto de 1935), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7093-v.oct.2.

ACTA N.o 4259

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Henry Simon Limited, con domicilio en Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato perfeccionado para recauchutar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7044-v.set.30.

ACTA N.o 586

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores J. Conrado Sacco y Manuel Landeira Martínez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de acero e inoxidables y oxidables, instrumentos para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.5-6940-v.set.27.

ACTA N.o 4251

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación de don Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fonogramas flexibles en forma de hoja" (adicional a la patente número 2903), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-6889-v.set.26.

ACTA N.o 4258

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Eladio A. da Silveira y José Larsen, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7010-v.set.30.

ACTA N.o 4253

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban J. Toscano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajitas con doble envase destinadas con preferencia para fósforos, denominada "Chacha".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.6-6964-v.set.28.

ACTA N.o 4250

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación del señor Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para grabación o reproducción sonora fotoeléctrica provisto de portafonograma cilíndrico rotativo" (adicional a la patente número 2902), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-6888-v.set.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Jn.26-4815-v.set.28

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G de Strazarine, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrar de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS"

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros", en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935 y con el nuevo pliego de condiciones aprobado por la Junta Departamental, con fecha 1.o del mes en curso, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-7327-v:set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 28 de Setiembre próximo, a las 9 horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Safael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 hasta 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 28 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-6786-v.set.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27.00 Ag.20-6360-v ag.30 Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO VARELA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña ISABEL IRIS SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4931-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISTOBAL RODRIGUEZ MUNARI, de 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Colonia 826, y doña JUANA ALBERTA ARENA, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a la s15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABADELO, de 45 años, soltero, foguista, español, domiciliado en Cerro Largo 831, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 52 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 4903-v.set.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ ERIK GRILL SCHINZEL, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Paysandú 958, y doña RUTH HINTZE, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Alemania. Se hace constar que la proyectante se presentó por intermedio de su apoderado especial, señor Ernesto Dalldorf, domiciliado en la calle Paysandú 958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.set.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO INTROINI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ejido 1625, y doña MARIA ALVAREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4936-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORENO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña FRANCISCA LASALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julia Viana, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 4911-v.set 28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIEGFRIED G. LAUBE, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña BERTA SCHWANKE, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4904-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CALATAYUD, de 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña WINIFREDA PATRICIA MARIA DE TONNAY, de 19 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Misiones 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.set.26.

En Montevideo y e ldía 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1476, y doña BASILIA PIEDRABUENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.set.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO CARREIRAS, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña PURA LAMAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.set.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SKAPIRO, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Sarandí 272, y doña ANA GOLDFARB, de 26 años, soltera, domiciliada en Wáshington 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4951-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TEREKHOV, de 33 años, soltero, corredor, finladés, domiciliado en Maciel 1383, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4952-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLINO CLODOMIRO PUÑALES, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1320, y doña DIOMEDES FURTADO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4923-v.set.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MONTADO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1338, y doña CORINA PEDROZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 4886-v.set.26.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RICCIARDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 462, y doña RAFAELA PAGANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4929-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ZLOTOGORSKY, de 27 años, soltero, tintorero, polaco, domiciliado en Reconquista 318, y doña MARIA DEJTIAR, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890 (bis) v.set.27.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BENTOS, de 62 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña ANASTASIA INGINA QUINTEROS, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4885-v.set.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña MARIA ELIDA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1121, y doña EPIFANIA BALBOA GRAÑA de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4927-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1227, y doña MARIA CELIA DIAZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.set.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña DORA REY PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SARMIENTO, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Durazno 1857, y doña DELIA SARMIENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ofical del Estado Civil. $2.00 4956-v oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MAZZUCHELLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1032, y doña IRIS AIDA BRASINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley! — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v oct.1.o.

En el Cordón, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SICARDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1746, y doña ANTONIA MANZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v oct.1.o.

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIDANTE CASSANI, de 51 años, divorciado de María Passeggi, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1076, y doña JUANA AIDA CHAUSIÑO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4869-v.set.26.

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR NEBOT, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1566, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, viuda de Dionisio Hernández, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4870-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTOLINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1825, y doña ANGELA CARMEN BERGAMASCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4875-v.set.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE LAVIE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Soriano 1685, y doña ANA ROSARIO LEPORE, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Propios 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4871-v.set.26.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CELESTINO AVILES, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644 (primer piso), y doña OLGA FOSSATI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BAFICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1622, y doña MARIA CARMEN BERNELEAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANSONE, de 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Maldonado 1664, y doña CELIA ESTHER GUARNERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.set.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN STIRLING, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1178, y doña MARIE HELENE OSPITALECHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.set.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOZES ZALKIND, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Martín García 1718 y doña RYWKA HURWICH, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FINKELSTEIN, de 38 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Arequita 2226 y doña AIDA SAVASKI, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Arequita 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4961-v.oct.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCIDES AIBA, de de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2061, y doña ROSA ESTHER PACHECO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4892-v.set.26.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO VIDAL, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1323, y doña CELIA REGUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Rork 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4934-v.set.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RUPERTO CUSTODIO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2237, y doña AMALIA SANTURION, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4893-v.set.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto de año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ, de 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña QUINTINA ELIDA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4939-v.set.30.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIGINIO MARTIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA EMA PRESA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 4940-v.set.30.

En Colón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ELVIRA BASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4941-v.set.30.

En Colón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFFANIELLO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ELETICIA CAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4292-v.set.30.

En Colón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que EMETERIO PISANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA BURASTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.set.30.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VICTORIANO BRITO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Gabriel 18, y doña PAULA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Gabriel 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4920-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO H. SILVA de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2431, y doña BLANCA IRIS GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4921-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PUCHOT, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4289, y doña MARIA LUISA BUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4922-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE FACAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3252, y doña FRANCISCA LOPEZ CARTAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO AGUETE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2711, y doña LOLA NOVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR INSAURRALDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Antonio 5, y doña MARIA LUISA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.set.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3646 y doña ISABEL TIBAU CASAVALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO DEARMAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 4987, y doña MARIA RENEE MORIXE, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Aconcagua 4987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4892(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 4488, y doña PAULINA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garay 4533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893(bis)-v.set.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CHAURE, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 12, y doña RAMONA ESTELA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4949-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS PENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 79, y doña JOSEFA ELVIRA REY, de 22 años, soltera oriental domiciliada en Restauración 4531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE ANGELIS, de 62 años, viudo, obrero, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4158, y doña MARIA ZULEMA PIRIZ, de 38 años, soltera, oriental, domicilada en 8 de Octubre 4158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4912-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO GOMEZ, de 29 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Argerich 93, y doña PETRONA UBAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4911-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS FERRERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3326, y doña FAUSTINA FONTES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4910-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña JOSEFINA RETTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4909-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña JUANA BARRUSSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GOLINO, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Eusebio Vidal 3308, y doña MARIA MARGARITA GIUDICE, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Marcos Sastre 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPRALJA, de 30 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado en 8 de Octubre 4084, y doña SELVA BURGUETE, de 26 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4878-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Quevedo 26, y doña ROSA JUSTA HARAMBURE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Martínez Nieto 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABELARDO MARTINEZ LERCARI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4165, y doña ADELAIDA VIDAL CAILLABA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO DURAN, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3115, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.set.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Thompson 3030, y doña BERTA RATNOVSKI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 4897(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ANTONIO BRUNO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1778, y doña MARGARITA ELIDA VICTTURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4898(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNI, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 2366, y doña FELICIA VITSO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en El Iniciador 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUERRA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en R. Márquez 3190, y doña ARGELIA MUNIZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO VIOTTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3259, y doña BLANCA ELIDA MATA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN PUIG, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3596, y doña MARIA TERESA BOURDETTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4902-v.set.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COBAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 268, y doña LIDIA MICHELENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.set.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SANTIAGO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Vizcaya 836, y doña MARIA AMADORA CALVO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Vizcaya 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.set.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE HERMIDA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 2032, y doña LAURA ESTHER GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.set.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MUSY, de 31 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Puerto Rico 500, y doña PARASCOBIA DASUK, de 36 años, viuda, polaca, domiciliada en Puerto Rico 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.set.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO VILLAGRAN, de 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rambla Costanera 766, y doña MARIA NUÑEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Costanera 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4897-v.set.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN OSORIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2664, y doña MARIA TERESA FORMENTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4898-v.set.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1924, y doña PRAXEDES DISNARDA TAMBORINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4944-v.set.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2026, y doña ROSALIA PAZ BRASIL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4945-v.set.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CORALIO PINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Miranda 4445, y doña JULIA ANGELA BARRACO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.set.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REGUEIRO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1933, y doña CLEONICE PATROCLE GEORGIADES SOANOU, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Río Branco 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4905-v.set.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ BARBEITO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 1909, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.set.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FUMEGA CASTRO, de 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2271, y doña CELIA PEREIRA CARBALLAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO GONZALEZ DAMBOLENA, de 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ellauri 156, y doña IRINEA ROSA DUFORD BRIN, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña AMANDA CATALINA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4906-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PFEIFF, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1458, y doña ESTHER MARIANA PEREZ COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 837 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.set.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL B. QUINTEROS, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MATILDE MARGARITA VENDRELL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.set.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZAPATER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2068 y doña IRENE PIÑEYRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2080.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 4960-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO AMERICO RUVERTONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1963, y doña HAYDEE TRIANON, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Miguelete 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CADENAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2433, y doña LUCIA POLITO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4896-v.set.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MINOLA, de 28 años, jornalero, soltero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y Doña AIDA E. SCILINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4908-v.set.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO CARDOZO, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en B. Susviela 75, y doña LORENZA CARLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luca 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.set.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 17 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RASTELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dadwin 17, y doña OXIMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4947-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LEMA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Galicia 1299, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4932-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre delaño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS MAZZONE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lucas Obes 25, y doña BLANCA CICOGNANI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cubo del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v.set.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 22 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SUAREZ, de 48 años, soltero, soldado retirado, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MILTONA GUTIERREZ, de 63 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis) 4953-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 1970, y doña MARIA AMELIA CALCAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil. $2.00 4954-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'ALESSANDRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2272, y doña MARIA CORA PARETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofical del Estado Civil $2.00 4955-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AGAPITO ACEVEDO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Horacio 3354, y doña MARGARITA GIARRETTO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Horacio 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YEROUCHALMI, de 30 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en A. Rossell y Rius 1650, y doña REBECA SABAH, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en A. Rossell y Rius 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.set.30.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSVALDO PACALDAY, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 93, y doña NICASIA MONTES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4917-v.set.28.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO MESQUITA, de 46 años viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1625, y doña CELINA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4918-v.set.28.

En Pocitos, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4919-v.set.28.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RUDECINCO TECHERA, de 47 años, soltero, oriental, domiciliado en Purificación 18, y doña REGINA BERNES, de 39 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4915-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGLIONICO, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ignacio Núñez 2266, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4916-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BORCHE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña DOLORES RUIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis). 4894(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO GREGORIO ALPUIS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 47, y doña ANATOLIA ANATULIA SUAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis). 4896(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DELFINO, de 30 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Aldao 310, y doña MARIA OFELIA CACERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4895(bis)-c.set.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 13 del corriente, se autorizó a don Enrique I. Falco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — José Ma. Piñeyro, Secretario. $3.50 Set.24-7536-v.set.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera declaró suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, por encontrarse procesado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — José Ma. Piñeyro, Secretario. (Cuenta corriente) Set.19-7392-v.set.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario. (Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 46..)", padrón número treinta y cuatro mil seis..., se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos. 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Blanchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de

mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente) Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos, 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)", se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)", padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos antos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos, 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos terinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 352)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 345" padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935 — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)", padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6682-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 289)". padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil

quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Nilo Angel Mendoza, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Lino E. Silvera, domiciliado en la calle Rivera número dos mil treinta y ocho, y don José Alberto Saint Romain, domiciliado en Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Nilo A. Mendoza". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7572-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Carlos Diego Marzol Johnson, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Luis Patrone y don José Alberto Saint Romain, domiciliados en la calle Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Carlos D. Marzol Johnson". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7573-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Alfonso de Beovides, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-75?5-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Chiappe o Chape de Beisso o Beiso y de don Juan Beisso o Beiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Set.24-7526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Casaretto de Ghigliani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-7494-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 21-7484-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Héctor López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 21-7467-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7407-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Héctor R. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1476, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, inicio la información respectiva para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos escribanos Federico Carbonell y Alberto Tuboras, domiciliados en Misiones 1325 y 1476, respectivamente, que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado que, previo los trámites legales, apruebe la información y ordene se expida testimonio. — Héctor R. Rivero". — Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Set.21-745?-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Gatto y doña Dolores o Dolores Pilar Varela de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7408-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cilbetti o Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7409-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Raineri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7410-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7411-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Martínez, doña Elisa Martínez, doña María Martínez de Gómez y de doña María F. Pansache de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7413-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7412-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marrochet, con una superficie de 389, 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Danrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7414-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Picañol de Sabate o Sabatés y de don Isidro Sabatés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7415-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Fernando Andrés Rosés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-7388-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Seitone o Domingo Angel Seitone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.13-7339-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7315-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Lino Elías Silvera, con domicilio en la calle Rivera número 2038, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Ernesto Pérez, domiciliado en la calle Canelones número 1283, de esta ciudad, y don Gregorio Anza, domiciliado en la calle Colonia número 1634, de esta ciudad contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Lino Elías Silvera". — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-7353-v.set.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Ramón Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rodríguez" debe decir "Vidal", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.14-7272-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en autos "Antonio Di Pierro y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la de las siguientes: A) De matrimonio de Antonio Di Pierro y Antonia Turturiello: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitila Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. B) De nacimiento de Domingo Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. C) De nacimiento de Francisco Di Pierro: debe decir: Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Carmen Qualgliata, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitta Dacunto, Antonia Tortorello, Francisco Tortorello y Carmen Qualiagtta. D) De nacimiento de José Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello y no Antonio Depierro, Domingo Depierro, Vitela Dacundi, Antonia Tortorelli y Francisco Tortorelli. E) De nacimiento de Luis Di Pierro: debe decir Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vita Diacunto. F) De nacimiento de Pascual Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonio di Pierro, Domingo di Pierro, Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vida Diacunto G) De nacimiento de María Elvira Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriella y Francisco Tortoriella. H) La de nacimiento de Humberto Di Pierro: el nombre del inscripto debe decir Humberto y no Umberto; debe decir, además, Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. I) De matrimonio de Domingo Di Pierro y María Inés Viola: debe decir Domingo Di Pierro, Antonio Di Pierro, Antonia Turturiello, y no Domingo Dipierro, Antonio Dipierro y Antonia Tortorello; además, debe establecer como fecha de nacimiento de Domingo Di Pierro el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y no el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. J) De defunción de Domingo Di Pierro: debe decir Domingo Di Pierro y Antonio Di Pierro y no Domingo Dipierro y Antonio Dipierro. K) De matrimonio de José Di Pierro y Criselda Lasso: debe decir José Di Pierro, Antonio Di Pierro y Rosa Bevilacqua, y no José Dipierro, Antonio Dipierro y Rosa Berilacqua. L) De nacimiento de Norma Gloria Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. M) De nacimeinto de Hilda Mercedes Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.13-7236-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Domingo Cartolano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Félix Domingo Cartolano, porque donde dice "Castelano" debe decir "Cartolano". 2.o La de nacimiento de Filomena María Cartolano, porque donde dice "Castolano debe decir "Cartolano"; y 3.o La de nacimiento de Graciana Paula Cartolano, porque donde dice Cartolana debe decir "Cartolano". — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-7237-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Set.4-6903-v.oct.5

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$14.40 Set.2-6806-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Ag.24-6550-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Rogelio Juan Tabarez. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con Angela Adolfina Berruzzi y las de nacimiento de sus hijos Elbio, Walter, Angela, Delfina, Lydia Delia y Rogelio, en las que aparece el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, con el nombre de Rogelio Tabarez, el que debe ser sustituído por Rogelio Juan Tabarez, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.11-7156-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Cafaro, Francisco Cafaro y Juan Cafaro. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan y de Francisco Cafaro, en las que aparece el apellido del inscripto en la primera como Caffiro y el del abuelo paterno como Caffaro, y en la segunda como Caffera, debiendo todos ellos sustituirse por el de Cafaro, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.13-7233-v.set.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo o Calvo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7562-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.18-7351-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rainusso José Sebastián. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio Rainusso con Catalina Baraco: donde dice Raynoso debe decir Rainusso. En la de bautismo de José Sebastián Rainusso, donde dice que es hijo de Antonio Reynoso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de José Luis Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Armando María Néstor Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Julio César Rainusso, donde dice Rainoso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Carlos Alberto María Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.12-7189-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó", manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo. a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Defranqui Bianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-7611-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeño de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.23-7499-v.oct.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Francisca Cejas de Placencia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de José Placencia Cejas por aparecer en ella la solicitante como Ceja en vez de Cejas y su difunto esposo como Clasepcia en vez de Placencia; y 2.o De óbito de José Placencia Cejas por aparecer en ella el causante con el nombre de Angel Placenza Cejas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.17-7326-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco o José Grecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.16-7301-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Torres de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.11-7165-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Santellanes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día nueve de Diciembre del corriente año a las diez horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Matas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ag.26-6589-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-7568-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa, José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7527-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nemesio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Alejo Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7559-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado: el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Miguel Pizarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-7504-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sai... días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Set.21-7471-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivdeo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-7398-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Villar de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 S... -v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jesusa García. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jesusa García, estableciéndose que el nombre de la inscripta debe ser Jesusa y no Jesús, como se establece en el acta de inscripción, cuya redacción debe modificarse en el sentido de que la inscripción corresponda a una persona del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.12-7184-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Conrada Rodríguez de Raspino o Raspiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.19-7399-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pedro Laguarda Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

...set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.9-7053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Green contra Beatrice Mary Nunn Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Mary Nunn a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.26-6569-v.set 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Ag.23-6485-v.set.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de sus bienes. —

Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera o Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.25-7600-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público laapertura de la sucesión de doña Teresa Dalesio o D'Alesio de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.25-7601-v.oct.5.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "Madrid Hermanos" los señores Pablo, Domingo, Juan, Teodoro y Julio Madrid, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.24-7558-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestin, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Amor. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 30 de Agosto pasado del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón Amor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.23-7498-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7515-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Eugenia Meyranx de Dupont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.[illegible]1-7455-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acerbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.19-7384-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.17-7318-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.17-7308-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Manuel García", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dos de Octubre del corriente año, a las quince y treinta, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se obtengan por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7259-v.oct.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Cosme Granese" el señor Cosme Granese, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Set.19-7394-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Demicheri de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5 50 Set.11-7166-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-.voct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Salvo de Tabo o Paula Dominga Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.23-7508-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Baladas de Santos o Máxima Valadas de dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.19-7386-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Barrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.19-7387-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Berisso o Mateo Cesáreo Berisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.19-7393-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Nogareda de Mouriño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Mouriño, por aparecer dicha partida el apellido Mariño en lugar de Mouriño, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.17-7325-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Peluffo de Cherro y don Ramón Cherro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.16-7281-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Ignacio Priscal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como "Piscard" en lugar de Priscal, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-7103-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guarch Omar. Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: Omar Guarch, domiciliado en Brandzen 2019, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Luis Fontana, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicio que, previas las publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Omar Guarch". Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.75 Set.19-7406-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930 — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado existe depositada una cantidad de dinero que fué hallada en la vía pública, citándose a los que se consideren con algún derecho, a que se presenten dentro del término legal, a reclamarla, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz

(Costas) Set.25-7616-v.oc.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sparoni, citándose y emplazándose por el término legal a todos los que se consideren con algún derecho a los bienesdejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-7509-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$9.00 Ag.27-6619-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Suárez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-7280-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leoni o Leonidas María Burnier o Bournier de Ostuni, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-7501-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Enrique Legrand contra Santos A. Alvarez, como cesionario de Feliciano Ferrés, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Santos A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno con frente a la calle Barcelona, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de un área de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.75 Set.21-7466-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorda de Gómez Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 10 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.16-7279-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Dorgans, establecido en la séptima sección de este Departamento (Pando), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de seretenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.23-7514-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Barreiro de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.26-7284-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-7285-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-7286-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, en autos caratulados "Amaro J. Cúneo contra el periódico "El Rural". Querella", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Fernández Larramendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a notificarse de las providencias recaídas en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 16 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set.18-7352-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ag.24-6522-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Liria, Micaela y Juana Cabeda, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.21-7461-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Clementina Souza de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a dedu-

cirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Set.21-7459-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Platero contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión lo cual le imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse, librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís. Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Federico Telésforo Teske o Teski y Dorina Teske o Teski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.21-7460-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Pedro Max, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Set.25-7599-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Lázaro José Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.25-7603-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.25-7604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.25-7605-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7574-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Faggioni de Pegazzano y de Luisa Faggioni de Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Set.25-7575-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Set.21-7473-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.20-7448-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Waller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4.50 Set.20-7449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Miguel Vincon, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-7324-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victorio Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.17-7320-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-7306-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Milano de Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.16-7307-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de lsuscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Setiembre 18 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-7606-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes c Celestina Saturnina Paredes. Sucesión" se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y acreditar las respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Separación de cuerpos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera As-

tigarraga, dictada en los autos caratulados "Fernando Gutiérrez contra María Enriqueta Caballero. Divorcio", se hace saber al público que por decreto de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, número diez mil setecientos ochenta y uno, se decretó la separación provisional de los cónyuges y que por auto de fecha primero de Junio último, número cuatro mil setecientos setenta y seis se ordenó proceder a la facción de inventario de los bienes que integran el capital de la sociedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.31-6778-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abelino Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 31 de Octubre de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. $5.50 Set.25-7577-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935 — Gregorio U. López Actuario Adjunto

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Porcal de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7454-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Doroteo Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos a ella como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yí, Setiembre 16 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-7425-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Aquilino y Valentín Rámila solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.

$4.26 Set.25-7589-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Albite de Mendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 20 de 1935. — Roberto Irazabal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7597-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$13.13 Set.21-7471-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorgelino Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 12 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set 17-7323-v set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Froilán Ojeda a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.25-7588-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca o Blanca Flor Menéndez de Piño, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7475-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Alexandre o Nicolás Dalessandre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7620-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7621-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Angel C. Arcos, como apoderado de Obdulia, Amelia, Aniceta, María Julia, Bernabela y Félix Anselmo Gutiérrez, solicitando segunda copia de la escritura de venta que otorgaron los esposos Dolores Pereyra y Alejo Rosselli y Rius en la ciudad de Montevideo, con fecha 25 de Abril de 1910, ante el escribano don Antenor R. Pereyra, a don Félix Gutiérrez, padre de los nombrados, y la que se relaciona con el siguiente bien: Una fracción de terreno huerto, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas, señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Ramón Juambeltz, con la letra U, padrón número 8368, cuyos límites son: Norte, camino por medio, con el huerto letra Z del aludido plano; Sur, chacra número 120, del mismo plano, Este, huerto letra V, y Oeste, con huerto letra T. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Set.25-7619-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Inés C. Rodríguez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Rodríguez y Dolores Acosta, pues donde dice que es viudo de Candelaria Alanís debe decir que lo es de Tránsita Alanís, y donde se expresa que es hijo de Izmael Rodríguez y María Artigas debe decir que lo es de Ismael Rodríguez y María Geralda Alvarez. Las de nacimiento de Justino y Braulio Rodríguez, porque se establece en ellas que son nietos de Geralda Alves en vez de María Geralda Alvarez, que es la verdadera. La de nacimiento de la peticionante, Inés Candelaria Rodríguez, porque donde dice que es hija de Candelaria Alanís debe decir que lo es de Tránsita Alanís, por ser el verdadero. La partida parroquial de matrimonio de Juan Rodríguez y Tránsita Alanís, por aparecer el contrayente como Juan M. Rodríguez en vez del citado, y sus padres como Nicanor Rodríguez y Claudia Techera en vez de Ismael Rodríguez y María Geralda Alvarez. La partida parroquial de óbito de Tránsita Alanís, en que figura ésta con el nombre de Candelaria Alanís en vez de aquél, que es el verdadero, y el esposo aparece como Manuel Rodríguez en vez de Juan Rodríguez. — Florida, Agosto 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Set.12-1786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.19-7379-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Leandra Cáceres de Gómez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-7429-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bernabé Fernández, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.16-7293-v.set.26.

Segunda copia de hijuela y escritura de hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelina Zabaleta de Ubal solicitando se le expida segunda copia de lo siguiente: Primero: De un título de propiedad de una fracción de campo de su pertenencia, ubicada en Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas y nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuyo bien hubo por herencia de su finado padre, don Juan María Zabaleta, según hijuela expedida por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano Arturo Barrière, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce, en el expedien-

te sucesorio; y Segundo: De una escritura de hipoteca a favor de don Esteban M. Soca, en garantía de un préstamo de tres mil seiscientos pesos, pagadero en el plazo de cuatro años, con el interés del uno por ciento mensual, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro del Barrio, con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.50 Set.20-7428-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Maura Clara Cedez de Mesa, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7294-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sixto Escudero, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7296-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Natalio García, por sí y por sus hijos menores bajo su patria potestad, Margarita, Hernaldo Cipriano, Santo Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús y Julio Elías García y Matilde Angelita García, iniciando los autos caratulados "Natalio García, por sí y por sus hijos menores de edad, Margarita García y otros y Matilde Angelita García, por sí. Rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Cipriano García con Rosaura Martínez, donde el contrayente aparece con el nombre de Cipriano se establezca Natalio, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de Margarita, Santo Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús, Julio Elías y Matilde Angelita García, donde el padre aparece con el nombre de Cipriano se establezca el nombre de Natalio, que es el verdadero; y en la partida de nacimiento de Hernaldo Cipriano García, donde el padre y la abuela del inscripto aparecen como llamándose Cipriano y Manuela Fernández, respectivamente, se establezcan los verdaderos nombres, que son Natalio y Mercedes Fernández. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 29 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Set.10-7112-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Edmundo Amilivia, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7297-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elvira Bustillo y Celina Bustillo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7295-v.set.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar, el fallido Alberto Israel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 11 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$5.00 Set.10-7109-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira; Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich; empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Ag.31-6745-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inés D. Esquibel, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.70 Set.21-7480-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto R. Silvera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.45 Set.20-7424-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Ceballos; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158, limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Britos de Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 16 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7479-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E Echevarría, encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Alberti de Rebolini, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.17-7335-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S Quintana, Actuario Interino.

$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mariana Alicia Ennis de Cano, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario
$5.20 Set.24-7528-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a 1 hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría ,se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resoluciNn del Juzgado. se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú. Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú. Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de ..anto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú. Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Ramona Balbis de Lancieri, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.19-7382-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel Masseilot, doña Carmen Masseilot de Reinoso y doña María Elena Masseilot de Peroni solicitando la rectificación de las actas de sus nacimientos por contener los siguientes errores: Partida de nacimiento de María Isabel Masseilot: al margen número 189 donde dice: María Isabel Maisselot debe decir María Isabel Masseilot; donde dice: compareció Estevan Maisselot debe decir Esteban Masseilot; donde figura que es hija del compareciente y de su esposa Luisa Curballier debe decir Luisa Courvoisier; donde figura como nieta de Gregorio Maisselot debe decir Juan Gregorio Masseilot; donde figuran como abuelos maternos Enrrique Curballier y Luisa Pio debe establecerse Enrique Courvoisier y María José Amieau; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Isabel Maisselot debe decir María Isabel Masseilot: donde aparece firmando el acta Estevan Massilot debe decir Esteban Masseilot. Partida de nacimiento de Carmen Elisa Masseilot: donde dice: "Al margen número 14. Carmen Elisa Masceilot debe decir Carmen Elisa Masseilot; donde se establece. compareció Estevan Masceilot debe decir Esteban Masseilot; donde dice: "y de su esposa Luisa C. de Masceilot". debe decir Luisa C. de Masseilot: donde figuran como abuelos paternos Juan Gregorio Masceilot y Filomena F. de Masceilot debe decir Juan Gregorio Masseilot y Filomena F. de Masseilot; donde se establece como abuelos paternos a Enrique Cumballel y María M. Cumballel debe decir Enrique Courvoisier y María José Amieau. Partida de nacimiento de María Elena Masseilot: donde dice Maseilot María Elena debe establecerse Masseilot María Elena; donde dice: compareció Esteban Maseilot debe decir Esteban Masseilot; donde figura: "y de su esposa Luisa C. de Maseilot" debe decir Luisa C. de Masseilot; donde figuran como abuelos paternos Juan Gregorio Maseilot y Filomena F. de Maseilot debe decir Juan Gregorio Masseilot y Filomena F. de Masseilot; donde dice, como abuelos maternos a Enrique Curballier y a María N. de Curballier debe decir Enrique Courvoisier y María José Amieau. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú. Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-7183-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Julio J. Real, se fijó el día trece de Octubre del año mil novecientos treinta y dos como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.5-6925-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en la manzana número doscientos catorce, de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, con ocho mil setecientos diecinueve centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 25 de Mayo; al Este, calle Queguay; al Sur, con la sucesión de Agustín Cáneppa, y por el Oeste, con Alberto N. Cámpora y Luis Molinolo, y al terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, de una extensión de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Dieciocho; al Sur, con la calle Diecisiete; al Este con la calle Q, y al Oeste, con la calle P, para que por sí o por apoderado legal comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, para llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que les ha promovido don Manuel Cairo, don Miguel Cosio y otros por prescripción adquisitiva de dichas propiedades, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935 — Alberto S. Quintana Escribano
$20.40 Ag.26-6573-v.set.28.

Cesación de pagos

Se hace saber que por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la sociedad fallida "A. Baladao y Hermano", el día veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.5-6924-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Faustina Larrechart o Catalina Faustina Larrachat, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Paysandú. Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Ag 26-6563-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Lorenzo Noceda, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado del pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón. Agosto 31 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Set.19-7381-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luisa Rossi de Giovio, Hermenegildo Luis Giovio, Alejo Molinari, aCtalina Giovio de Molinari y Victorino Molinari, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.90 Set.20-7420-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Arbifeuille o Enrique Pedro Arbifeuille, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set 18-7346-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vitalino Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.18-7347-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía. Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía; Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía; Fidanza, Pianavia y Compañía. F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía., Barclay, Mackintosh y Compañía; Carlisle, Crooker Compañía; Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano Valdez y Compañía; Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad, "Francisco Iriondo y Compañía" ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentr odcl término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 20 de 1935. — Víctor Anza, Actua .
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. - Víctor Anza. Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.25-7587-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Manuel Vigo, y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Atanasio Oribe, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.24-7529-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco. Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Villasuso de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.18-7363-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Daniela Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.18-7364-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a lo sefectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eros Renee Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.20-7427-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.17-7336-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Morales, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.17-7337-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato o Calixto Fortunato Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.20-7451-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Robustiano Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.20-7452-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Barbé Fariña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Setiembre 2 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$4.50 Set.25-7594-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carlos Ibarguren, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Set.25-7596-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Costa, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "Que dando cumplimiento a lo que manda el Código de Organización de los Tribunales y recientes acordadas de la Suprema Corte de Justicia, vengo, por medio de este escrito, a promover la correspondientes gestión, a fin de poder quedar en condiciones de ejercer la procu-

ración. Para demostrar mi buena conducta y mi capacidad para el ejercicio de esa profesión, ofrezco la declaración de los testigos doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don José Luis Antuña. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si es público y notorio que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de cinco años, y si lo he hecho en forma correcta; 3.o Digan si siempre he observado buena conducta y qué concepto les merecen a los declarantes mi honradez y buenas costumbres; 4.o Si los hechos declarados son públicos y notorios en esta ciudad; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto... — Rafael Costa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace ésta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Set.25-7595-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Chequi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.21-7463-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cornelio Sinforiano Osores y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.17-7334-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lanzzeri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-7582-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cipriano Protti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-7583-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Everilda Estanislada Núñez de Duarte, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.23-7511-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación civil y comercial del fallido Ignacio Viera, cesando en consecuencia las interdicciones impuestas por la declaratoria de su quiebra. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.23-7512-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Miraballes de Gadea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-7557-v.oct.4.

Remates Judiciales

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado. Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistido del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 20442 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936 25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Sánchez Martori Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son, también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita General E. Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez; ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte; por donde linda con el solar siete; treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles, camiones, auto de paseo y la marca de comercio "Avramikos", registrada con el número 19964. En la calle Tapes 991 casi Agraciada. El viernes 4 de Octubre a las 15 horas. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Andreas Avramikos. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Más informes en mi escritorio, República 1991 y Lima.

$6.00 Set.24-7553-v.oct.4.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura: 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría. 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4938, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público, y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Suroeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarics y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficnas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro. 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 956 de esta ciudad. 1.o) Una, con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 35 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur, con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras contiene ... undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres; al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro; sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente, al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno, y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct 7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Remataré el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño", y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras

que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068; 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

GREGORIO MAS DE AYALA
REMATE JUDICIAL

Armazones mostradores, balanzas, máquina café express, artículos almacén y ferretería. El martes primero de Octubre a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan García. Quiebra, remataré las existencias del comercio, calle Rocha esquina Concepción Arenal, al mejor postor y al contado. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.50 Set.21-7517-v.oct.1.o.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1230 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nor-Este, limítrofe con el solar número treinta y cuatro; treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca con una barraquita. Carlos Berg 2494, entre Obligado y Brito del Pino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justina Onabehere de Estapé contra Luis Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53288, señalado con el número 2 de la fracción letra L en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1899, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con el siguiente deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Porvenir (hoy denominada Carlos Berg), por donde el edificio tiene el número 2494, entre las de Obligado y Brito del Pino; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el 3, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Set.19-7404-v.oct.3.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber ue el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68; al Este, con José M. Clara; al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste, Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar; al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre. Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4; al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2; al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C, señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas; al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R. Hernández, Escribano.

$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. "Banco de la República con R. Starico y Compañía. Reconocimiento de firma". El viernes 27 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local calle Sarandí 432, sin base y al mejor postor: 1 soldador autógeno, 1 ídem al bronce, 1 agujereadora "Ideal", 1 ídem desarmada, 4 cajas terrajas varias medidas, 3 repasadores de acero, 1 piedra esmeril chica, 1 aparato hacer roscas pequeñas, 18 herramientas de mano, 1 tacho galvanizado para secar pinturas, 1 máquina pintura al Duco, acoplada a un electromotor 1|4 H. P. En exposición.

$8.00 Set.17-7317-v.set.27.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barreiró, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte, a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiem-

bre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.
(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Fracción de campo en Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida. El lunes 7 de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emérito Luis Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día siete de Octubre entrante, a la hora dieciséis ,en la puerta de la Bolsa de Comercio, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo ubicada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3142, señalada con el número uno en el plano de subdivisión del lote 2, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Setiembre de 1923, con un área de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, deslindada así: quinientos metros al Norte, con la sucesión de Antonio Sheppard; cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros al Sur, con la fracción de Ema Justina Sheppard; mil cincuenta y seis metros con veinte centímetros al Este, con la número 4, de Juan Bautista Sheppard, y mil cincuenta y cinco metros 80 centímetros al Oeste, con el lote uno, de don Ruben Sheppard. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, tanto de la ratificación como la definitiva, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.
[illegible] Set.17-7278-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.
$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Aguirre contra Ana Mercedes Silveira de Cazabán y su hija menor Ana Amalia Cazabán Silveira y Julia Cazabán Barraqué. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 15.907, que lo constituye un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo suelo es parte del solar número 3 en el plano respectivo y está situado en la manzana 466 de la parte de esta Capital, denominada Ciudad Nueva, y se compone, según título, de ciento veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y de acuerdo con el plano levantado en Agosto de 1914 por el agrimensor don Ricardo Belloni, de ciento nueve metros, sesenta y un decímetros sesenta y tres centímetros cuadrados, con nueve metros nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson número 1164, por doce metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 4, del señor Brachi, confinando, por el Norte, con el solar número uno, de la viuda del señor Fernández, y por el Sud, con el resto del solar número 3, del señor Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de las escrituras de compromiso y adjudicación, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$43.50 Set.1[illegible]-7211-v.set.28.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).
$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos solares con frente al camino Corrales.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Héctor Emilio Abo y Ricardo Vecino. Cobro ejecutivo de pesos", el día veintisiete de Setiembre del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, con la base de un mil seiscientos trece pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.613.33), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con todas las mejoras que contienen, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números setenta y cinco mil noventa y siete y setenta y cinco mil noventa y ocho, señalados con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano de subdivisión levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, compuesto cada solar de once metros de frente por cincuenta metros de fondo, los que por ser contiguos encierran un área de mil cien metros y se deslindan así: veintidós metros de frente al Sud, sobre el camino Corrales, lindando, por el Este, una extensión de cincuenta metros, con el solar número cuarenta y tres; veintidós metros en la línea del Norte, limita con el solar veintisiete, y cincuenta metros por el Oeste, linda con el solar cuarenta del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitva será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.
Más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 81-7-59.
$43.50 Set.11-7162-v.set.27.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

Sin base. Castro 619 y 621, entre Ganaderos y Laguna Merim.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Herman Meyer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, con un área, según títulos, de mil setecientos sesenta y cinco metros sesenta y seis decímetros y, según plano de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Vicente Irastorza, donde está señalado con el número uno, tiene un área de mil setecientos sesenta y dos metros treinta y seis decímetros, con nueve metros de frente al Sureste, al camino Castro, entre Ganaderos y Laguna Merim, distando el punto medio de dicho frente doscientos un metros noventa centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas: treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Banco Popular y su[illegible] Dovitis: ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con Catalina Banchero, y al Noreste tiene tres líneas: la primera, que arranca del frente, mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros y va en dirección Sureste a Noroeste; la segunda, de nueve metros, va en dirección Suroeste a Noreste; la tercera, de sesenta y nueve me[illegible] veinticinco centímetros, que cierra el perímetro, va en dirección Sureste a Noroeste y lindan, las dos primeras líneas, con la fracción número dos, y la tercera, con propiedad de la señora Arocena de Zumarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 488. — J. T. E. 8-20-11. — Alberto Arocena.
$52.70 Set.12-7226-v.oct.1.o.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807 y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928 ,se compone de un área de sesenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, cincuenta centímetros,con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros sesenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Mescardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste, y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofi-

cina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Agosto 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Set.11-7168-v.set.27.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "María Isabel Martínez. Quiebra", rematará, el jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en la calle Pedro Olmida 2663, las existencias del almacén que fué de la firma fallida.
Seña: 30 o|o.

$3.60 Set.17-7319-v.set.26.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de este diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Depatramento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo; por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Atilio José González. Ejecución de hipoteca", el día tres de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 44.754, ubicado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en el plano del ingeniero Demetrio Cima, de 4 de Julio de 1913, con un área de trescientos cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Castelanelli; 35 metros 25 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 30; 10 metros al Noroeste, con el solar 43, y 35 metros 30 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como los de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, ser;n de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Set.13-7254-v.set.30.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Casa en la Unión.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender, en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el siguiente bien inmueble que, según escritura de hipoteca, se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros y veintiún decímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros y cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud, que linda con doña Romualda Goyeochea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con don José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros, que va del Este al Nordeste con el mismo señor Pol, y al Norte, una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forman parte de un martillo saliente, y otra línea recta de ocho metros y setenta centímetros que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste, nombrada anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 81 - 7 - 58.

$60.00 Set.11-7161-v.set.27.

REMO MANCINI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navas, ques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectareas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696. — U. T. E. 8-71 78

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor

Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera: al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador: y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Manuel Rivero con José Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas y en el local de la calle Castro número 26, por intermedio del martillero señor Carlos M. García, por ejecución de prenda industrial, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y útiles de un café. Antecedentes: Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$8.00 Set.18-7365-v.set.28.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

Por disposició. del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

FRANCISCO ANTONIO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Francisco María Guarendiain. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1935, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, se procederá al remate y al mejor postor de los semovientes y arrendamiento de campo que proporcionalmente les corresponde a los herederos ausentes, Jesús, Justo y Zoilo Guerendiain, en la sucesión de su padre Francisco María Guerendiain, cuyo lugar, número y superficie hará saber el rematador por volantes. Y para ser publicado por el término de 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$11.00 Set.24-7534-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ochocientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobre de pesos, se hace saber al públicc que el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Doroteo Navarrete esquina Florencio Sánchez, se va a proceder por intermedio del señor martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 x 25, tasada en 1800 pesos; una cosedora marca "Breher", tasada en 90 pesos, y una guillotina, luz 50, tasada en 40 pesos. Se hace constar que el comprador deberá abonar en el momento de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término d quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 14 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$18.20 Set.17-7342-v.oct.1.o.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925; encierra una superficie de cincuenta, y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de once mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y un centésimos, que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo con todas las mejoras que contenga, ubicada [illegible] Juan González, de esta [illegible] de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración: 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 11.523.61; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Set.14-7302-v.oct.1.o.

REGINO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eduardo V. Méndez. Sucesión", se hace saber al pú-

blico que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don Regino Martínez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las bases establecidas para cada bien, los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión: Un terreno solar con mejoras ubicado en la "Estación Goñi", undécima sección judicial de Florida, empadronado con el número cuarenta y tres compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pedro Chodie; al Este, Petrona Clavero; al Sur, Pedro Chodie; y al Oeste, su frente a la calle pública. Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos. Segundo: Un terreno solar ubicado en "Sarandí Grande", décima sección judicial de Florida, empadronado con el número quinientos veintiuno, manzana número sesenta y uno, compuesto de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la calle XX de Setiembre; al Este, con Rosalía Ecarone de Mustera; al Sur, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la sucesión Julio Martínez; al Oeste, la calle Progreso y Felipe Sagaseta Yuda. Este bien tendrá como base la suma de cuatro mil pesos. Tercero: Tres solares de terrenos señalados con los números dos, tres y cuatro de la manzana letra "K", de la villa Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida, compuestos cada solar de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrando una superficie total, por estar unidos, de mil trescientos noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Están empadronados, como formando un solo inmueble, con el número sesenta y cuatro, y lindan: al Norte, con la calle "Uno"; al Este, con los solares cinco y siete; al Sur, con los solares ocho y nueve, y al Oeste, con los solares uno y seis. Este bien tendrá como base la suma de ciento setenta pesos. Cuarto: Otro solar de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio de la villa "Sarandí Grande", décima sección de Florida, empadronado con el número setenta y seis, manzana letra "L". Está señalado con el número ocho de dicha manzana y tiene los siguientes límites: al Norte, con los solares seis y dos y parte del tres; al Este, el solar nueve; al Sur, el solar diez, y al Oeste, con la calle "Cuatro". Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos; y Quinto: Una pequeña fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número tres mil treinta y cinco, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil novecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Narciso E. Grela; al Sudeste, con doña Isaura Grajales de Canavessi y don Narciso E. Grela; al Sudoeste, arroyo "Maciel". Este bien tendrá como base la suma de cincuenta y cuatro pesos la hectárea. o sea, la suma de un mil novecientos treinta y ocho pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Set.17-7341-v.oct.3.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Volpe" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero Asís Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal" compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este con Ramón López; y por el Oeste, con Alejandro Goicochea", cuyo bien ha sido tasado a razón de veinticuatro pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl A. Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7136-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por prec. al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Roquelina Lupi Helguera y Blanca Helvecia Lupi con sucesión de Alejandrino Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos ocho centiáreas cuarenta y tres decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, con doña Clara A. de Casas; al Nordeste, con el coheredero Javier Casas; al Sudeste, con la sucesión de Juan Ferreira, y al Sudoeste, con la sucesión de José Ordás; y B) La parte que le corresponde en una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de veintiocho hectáreas, seis mil doscientos veintinueve metros treinta y tres decímetros, lindando: por un lado, con Miguel Scarano; por otro, con Luis Casas; por otro, con Alejandrino Casas, y por el otro, con Dolores Inés Casas, de cuya fracción se estima le corresponde una extensión de doce hectáreas, siete mil doscientos trece metros, más o menos, que adquirió como cesionario de don Gerardo Sevi, don León y doña Dolores Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca Actuario Adjunto.

$42.00 Set.16-7292-v.oct.2.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Castro Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 28.80 Set.20-7422-v.oct 7.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos "Vaccaro Enrique A. Quiebra" se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ochocientos pesos, que son las dos terceras partes de la tasación, el sábado veintiocho del corriente, de 10 a 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, las dos sextas partes indivisas de una finca de material, compuesta de dos salones, cuatro piezas, alcoba, cocina, letrina, galpones, pozo manantial; y demás mejoras que contiene y sus terrenos que constituye los solares siete y ocho de la manzana sesenta y seis de esta ciudad, compuestos de una superficie en conjunto, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veintiocho centímetros cuadrados y lindan por estar contiguos: al Nordeste, en una línea latitudinal de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con frente a la calle Lavalleja; al Sudoeste, en igual medida paralela con la calle Rivera; al Sudeste, en una línea longitudinal de ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle 19 de Abril; y al Nordoeste, en igual medida paralela con los solares cinco y seis de la misma manzana. Se previene: que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1935 — José S. Elisburu, Actuario.

$33.00 Set.10-7130-v.set.26.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Ramón Hutton. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3206, compuesta de doscientos noventa y una hectáreas dos mil cuatrocientos tres metros y que linda: al Norte Lucas Medeiros y el río Cebollatí; al Este, Eladia A. Corbo; al Sur, Dominga Medeiros de Méndez y Lucas Medeiros (hoy Bonifacio Terra y sucesión Cirilo Rodríguez), y por el Oeste, Rafael E. Medeiros (hoy Antonio y Arturo Teófilo Techera y Lucas Medeiros); 2.o De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de doscientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Jacinto Corbo y Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Carmen Corbo de Hutton y Manuel Arrarte; al Sudoeste, sucesión Ramón Hutton y Laureana J. de Bacigaluep, y al Noroeste, Genuino Decuadra y Francisco Decuadra; 3.o De las 14 y 1|2 a las 14 y 3|4: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en 'El Abra", 8.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de trescientos noventa y dos hectáreas, seis mil siescientos treinta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Ramón Hutton; al Sureste, sucesión Luis M. Pérez, Ramón Fernández y Eleano Sánchez y Bienvenida Corbo de Rodríguez; al Sudoeste, laguna de Rocha, y al Noroeste, Leopoldo Prieto y Laureana J. de Bacigalupe; 4.o De las 14 horas y 3|4 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de

Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de doscientos cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Rafael E. Medeiros (hoy de Antonio y Arturo Teófilo Techera) y con la sucesión de Cirilo Rodríguez; al Sur, sucesiones Felipe Terra y Justo Terra, y al Oeste, José Márquez, sucesión Ramón Hutton, José Miguel Correa, Calixto B. Correa, Alipio Correa, sucesión Ramón Hutton, Bernardo M. Correa y Carolina Justina Correa: 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en "Costa de Cebollatí", 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos cuatro metros noventa y dos decímetros que linda: al Norte, José Miguel Correa; al Este, María Cristina Correa (hoy de la sucesión Ramón Hutton); al Sur, José Manuel Márquez, y al Oeste, José Márquez y Lauro Lorenzo Méndez: 6.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de ciento catorce hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte. Bernardino Marcolino Correa; al Este, María Cristina Correa de Correa (hoy sucesión Ramón Hutton); al Sur, Simón Alipio Correa, y al Oeste, Bernardina Marcolina Correa; 7.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 3|4: otra fracción de campo de pastoreo y monte, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de diez hectáreas, nueve mil trescientos catorce metros catorce decímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Bernardino Marcolino Correa; al Sur, el mismo señor Correa, y al Oeste Calixto Baldomero Correa y el río Cebollatí; y 8.o De las 15 y 3|4 a las 16 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que en él existen, sito en la manzana número 54, de esta ciudad, empadronado con el número 806 y compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle 25 de Mayo; al fondo, al Sudeste, Manuel Vigil; por un lado, al Nordeste, José Cúneo, y por otro lado, al Sudoeste, sucesión Pedro V. Duguet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$140.40 Set.7-7051-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Diego Costas. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Octubre en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y deslinde practicados por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1929, de una superficie de ciento seis hectáreas doscientos treinta y seis metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá en seguida; al Noreste, camino vecinal por medio, con Orfilia G. Costas de Quaglia; al Sureste, cañada del Paso Hondo, en parte por medio, con Carlos Terra; al Suroeste, con Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra, y al Noroeste, cañada por medio, con Isabelino R. Cardoso. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veinticuatro hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Orfilia G. Costas de Quaglia, y al Noroeste, cañada por medio, con Herminio C. Cardoso. 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, sucesión Isabel Terra de Costas; al Sureste, Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra; al Sureste, esta misma sucesión Juan B. Terra; al Noroeste, camino vecinal por medio, con Aquilino Perdomo, y al Norte, Isabelino R. Cardoso. 4.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda: al Norte y Este, cañada del ejido y terreno de Casilda E. Prieto; al Sur, línea quebrada, lindando con la nombrada Casilda E. Prieto y los señores Rocca Hermanos y Juan José Bengochea, y al Oeste, también línea quebrada limítrofe con predio de Atanasio Inda, Carola Fierro de Inda y servidumbre de paso y terreno de Ovidio Prieto; y 5.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 y 45 minutos: Un terreno solar y finca situado en esta ciudad, manzana número 34 y limitada, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, practicado en Mayo de 1930, de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle General Artigas; diecinueve metros cincuenta y tres centímetros en el fondo, donde linda con la calle Montevideo; veintitrés metros doce centímetros, cinco metros treinta y ocho centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros en línea quebrada en uno de sus costados, donde linda con terreno del Estado, y treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros en el otro costado, con frente a la calle Piedras. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores, quienes también al efectuarse la almoneda deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Setiembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$100.80 Set.13-7232-v.oct.3.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, doctor don Estebon D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y con las bases que a continuación se expresarán los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, calles Doctor Francisco Soca y 8 de Octubre, manzana 78, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno señalado con el número 2 del plano del agrimensor señor Ramón Esteves, de Mayo del año 1934, compuesto de una superficie de 225 metros, el que se sacará a la venta con la base de $ 333.34. 2.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo al descrito anteriormente y que se sacará a la venta con la base de $ 466.66. 3.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriores, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, el que se sacará a la venta con la base de $ 366.66. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anterior, compuesto de 341 metros 3658 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 400.00. 5.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descrito, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas. 2.o Que se ha pagado la cuota por pavimento correspondiente al año en curso, siendo de cargo de los compradores los saldos pendientes. 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía. 5.o Que se ha habilitado la hora y día para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1935. — Juan José Schmersow, Actuario ad-hoc.
$49.50 Set.10-7131-v.set.26.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las 20 y 30 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay, local de la "Joyería Oriental", el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de la mercadería, muebles y útiles inventariadas de fojas 874 a fojas 887 del expediente caratulado "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio (hoy su sucesión). Sobre medidas de seguridad", y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente a las mencionadas fojas. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, que dicho remate ha sido ordenado en los citados autos. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.00 Set.16-7305-v.set.26.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de divorcio de Paula E. Gabito con Fortunato Antognazza, se hace saber que el día 4 de Octubre próximo, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de tres hectáreas, aproximadamente, que se encuentran proindivisas en mayor área con campo de la sucesión de don Celso Antognazza, situada en la 7.a sección de este Departamento, en los grupos 7 y 8, 4.a fracción del ejido de chacras, tasada a razón de $ 140.00 la hectárea. A la hora 15, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Luis Di Paula, 7.a sección, paraje denominado Rocho, los siguientes bienes: 6 bueyes, tasados a 20 pesos cada uno: 30 aves de corral, en $ 10.00; Una máquina trilladora, en $ 400.00; 1 segadora, en $ 60.00; 1 zorra, en $ 20.00; 1 charret, de dos ruedas, en $ 50.00; 20 chapas de zinc, a $ 1.00 cada una; 1 máquina de coser, en $ 10.00; 2 caballos, en $ 25.00 cada uno, 1 arado doble, en $ 25.00; 2 rastras, en $ 8.00 cada una; 1 juego de dormitorio de 1 ropero, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz, un toilet con juego de lavabo, en $ 50.00, de nueve a diez fanegas de boniatos, a $ 2.00 cada una. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y el comprador de los demás bienes el importe total en el acto del remate. — San José, Agost 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$37.50 Set.13-7227-v.set.30.

ALMONEDA
Jzugado Letrado Departamental de Tacuarembó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros:, formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA AL MEJOR POSTOR

Se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a vender al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en subasta judicial que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos noventa y nueve metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Gelnuino Machado y Juan T. Olivera; al Este, el arroyo Yerbalito; al Sur, sucesión de Claudina Díaz, Saturno Olivera y Ramón Díaz, y al Oeste, Fructuoso Araújo y Antonio Bentos. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$33.00 Set.12-7221-v.set.28.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A. (MONTEVIDEO) (CONCESION "BILZ" EN LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY).
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número suficiente de acionistas, de conformidad con el artículo 40 de los estatutos y en cumplimiento de lo que establece el artículo 41 del mismo, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado, 5 de Octubre de 1935 a las 10 horas (a. m) en el local social, avenida San Martín número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores acionistas que concurran a la asamblea, deberán dar cumplimento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Directorio.
$12.00 Set.24-7560-v.set.28.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá a siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes señores Angel Aller, Bartolomé Faridone, Juan Pastorino, Francisco Podestá Milans, Juan Carlos Raffo Frávega y Julio J. Theoduloz, y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciendo conocer las que se presenten.
Se ruega puntual asistencia y, al mismo tiempo, se hace saber que se sesionará con el número de asociados que concurra. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Julio J. Theoduloz, Prosecretario.
$14.70 Set.19-7397-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Santiago Fernández Usandizaga el comercio que en el ramo de tienda y anexos teníamos establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba con la razón social de "Alberto D. Pérez y Compañía", quedando el pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista don Alberto D. Pérez. — Minas, Agosto 31 de 1935. — Alberto D. Pérez. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez. — Rodolfo Aguerrebere. — Domingo E. Pérez.
$5.00 Set.10-7111-v.set.30.

VENTA DE COMERCIO
Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.
$5.00 Set.24-7549-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2352, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni. — Américo Moreni.
$5.00 Set.24-7561-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magro.
$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO
Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.
$5.00 Set.24-7548-v.oct.14.

ALMACEN VENDIDO
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José T. Barroeta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Gerónimo Demoro y Juan Dapelo.
$5.00 Set.13-7231-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.
$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.
$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz.
$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco. — José Brea.
$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguná.
$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shiffer.
$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.
$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.
$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom", vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.
$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.
$5.00 Set.19-7389-v.oct.8.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.
Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.
$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Bé-inzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán.

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro-mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias, excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1301, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — El Secretario.

$10.50 Set.16-7288-v.set.26.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 5.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de dos Directores cuyo mandato durará 6 años y elección de otro Director por el tiempo complementario que resulte, con arreglo a lo establecido en el artículo 11; 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Setiembre 13 de 1935. — El Directorio.

$12.00 Set.16-7303-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant tengo instalado en la calle Buenos Aires 483 y 487, a mi socio señor Carlos Gergar, quedando disuelta esta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires 509. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Alejandro Gergar.

$5.00 Set.7-7052-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7313-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 429 bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal", quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7341-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sahnajarian y Bodossian.

$5.00 Set 18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres", se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Beer.

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061, de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez.

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino. — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quicke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.17-7322-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber que he prometido en venta al seño. Germán H. Grassi la mercadería, muebles y útiles de mi propiedad, existentes en el comercio sito en las calles Florida esquina Cuareim, de esta localidad. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, dejando constancia que los acreedores e interesados podrán presentarse al señor Santiago Guerra López dentro del término que corresponde. Para constancia firmamos la presente en Paso de los Toros, a los diecinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco. — Santiago Guerra López. — Germán H Grassi.

$5.00 Set.9-7063-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Misa e Ignacio Hermida la casa de comercio en los ramos de despacho de pan, lechería y helados establecida en la calle Julio H. y Obes número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Manuel Misa. — Ignacio Hermida. — Antonio Palmer.

$5.00 Set.14-7268-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Félix A. Pasolini la casa de comercio en el ramo de carnicería que bajo la denominación de "Plus Ultra" tengo establecida en la calle Rivadavia número 2050, esquina Municipio, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Vicente Fernández.

$5.40 Set.12-7193-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la razón social "Rogelio y Juan R. Camy", establecida con comercio en ramos generales en Mal Abrigo, de este Departamento, ha quedado extinguida desde el 15 de Julio último y sustituída dicha firma por la de "Rogelio Camy y Compañía", integrada ésta por los socios que suscriben este aviso, según contrato otorgado hoy ante el escribano José P. Tejero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, 26 de Agosto de 1935. — Rogelio Camy. — María J. A. de Camy. — Rogelio Camy Arginarena.

$5.00 Set.10-7097-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Pérez el comercio de provisión y despacho de bebidas ubicado en la avenida Italia número 2875, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Manuel García Lamela.

$5.00 Set.10-7126-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se ha procedido a la disolución de la sociedad constituída por los señores José Fernández y José Míguez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles en la avenida Larrañaga 2492, de esta ciudad, y quedando a cargo del referido negocio el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — José Fernández. — José Míguez.

$5.00 Set.10-7104-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Díaz el comercio de provisión de comestibles ubicada en la calle Salto 1078, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Nemesio Bouza.

$5.00 Set.10-7125-v.set.30.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Mguerdich Bagdasarian la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en esta plaza, en la casa de la calle Cok número 31. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mencionado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Moisés y Artin Bedrosian.

$5.00 Set.10-7096-v.set.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Raúl Jorge Ripoll venderá a su socio Matías Enrique Ripoll la parte que le pertenece en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Matías Enrique Ripoll y Compañía", en el ramo de farmacia, haciéndose cargo el socio adquirente del activo y del pasivo de dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Jorge Ripoll. — Matías Enrique Ripoll.

$5.00 Set.10-7087-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fortunato Tocci el taller mecánico de precisión situado en la casa número mil novecientos treinta y cinco de la calle Martín García. Los acreedores que pudieran existir podrán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Bellini. — Fortunato Tocci.

$5.00 Set.10-7129-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor José María Iglesias el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carlos Berg 2550, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José M. Falcón.

$5.00 Set.10-7105-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Illa el día 11 de Setiembre del corriente inscrita el día 16 de Setiembre del mismo año con el número 62 a folios 173 y siguientes del 4.o tomo del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno se constituyó una Sociedad de responsabilidad Limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Objeto de la Sociedad. Explotación en el país y en el extranjero de un sistema de reclamos variables y luminosos. Denominación y firma. Vidrierías y Letreros Metascópicos Limitada. Domicilio de la Sociedad, Treinta y Tres 1356, Montevideo. (Provisorio). Capital inicial. Cinco mil trescientos pesos m|n. urug. Integración del capital. Cuatro mil ochocientos pesos en efectivo y el privilegio y patente de invención avaluado en quinientos pesos. La mitad del capital en efectivo se integra en el acto de firmarse el contrato de Sociedad y la otra mitad en el primer año de constituída la Sociedad. Socios. Señor Patricio y Emilio Lessa, doctor Alejandro André, ingeniero Luis André, ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, señor Jose Resta y señor Jorge Hill. Administración de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivamente del señor Emilio Lessa. Plazo. Plazo nueve años contados desde la fecha de la firma del contrato de Sociedad con prórroga automática de un en un año. Asambleas y reuniones. Habrá reuniones mensuales de socios con cualquier asistencia y resoluciones a simple mayoría de votos. Habrá asamblea general para considerar el balance general y el inventario dentro de los 30 días siguientes al 30 de Junio de cada año. Habrá además asambleas de socios cuando lo soliciten dos socios o el socio Administrador. En la asamblea general para consideración del balance e inventario y en las que soliciten dos socios o el socio Administrador se requerirán en primera convocatoria asistencia de socios que representen no menos del 60 o|o del capital integrado de la Sociedad. También en estas asambleas las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos. Disolución. Por expiración del plazo y por las causas que prevee el artículo 15 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La disolución se hará en la forma prescripta por el Código de Comercio para la liquidación de Sociedades.

$25.50 Set.21-7483-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni se ha contratado la venta del negocio establecido en esta plaza bajo la denominación de "La Dame Elegante" (Casa Bértola, Modas), calle 18 de Julio número 1327. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Set.13-7253-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti, José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hace la presente publicación.

$7.00 Set.21-7444-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de mecánica en general y reparaciones de automóviles en particular giraba en esta plaza, constituída por los señores Alejandro Lorenti y Enrique Aguirrezabalaga, teniendo su sede en esta ciudad, calle Yí número 1781. Al frente del mencionado negocio continuará por sí solo el señor Aguirrezabalaga. Cumpliendo las disposiciones legales y a sus efectos se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deberán presentarse en plazo y forma en el mencionado negocio. — Alejandro Lorenti. — Enrique Aguirrezabalaga.

$5.50 Set.14-7255-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores aiconistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.24-7554-v.oct.4.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1934-1935; 3.o Distribución de utilidades, y 4.o Elección de Directorio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$7.50 Set.21-7478-v.oct.2.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 17 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1932-1933, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7476-v.oct.2.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1933-1934, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7477-v.oct.2.

"ARENERA DEL PLATA" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 1935, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Rambla Sud América esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: Otorgar la autorización a que se refiere el artículo 12, inciso 1.o de los estatutos sobre enagenación de bienes inmuebles.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de ellas, expedidos, por Bancos y aceptados por el Directorio.

$6.00 Set.25-7607-v.set.27.

HORMIGON PRENSADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso a la hora 11 en la sede social calle Municipio para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balnce e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Fijación de dividendos; 3.o Designación de dos Directores y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. y 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$9.00 Set.21-7500-v.oct.30.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus. $ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luzón y Sbarbaro", en el ramo de carnicería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Sbarbaro. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Vicente Luzón. — Roberto Sbarbaro.

$5.00 Set.10-7110-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de barraca de maderas y domicilio en la casa número 1816 de la calle General Pagola, con la razón de "Hugo Baruch, Sociedad en Comandita". A los efectos legales llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la sede social. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Hugo Baruch, Sociedad en Comandita.

$5.00 Set.7-7034-v.set.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Costas Cabezas, hemos prometido vender al señor Darío Girelli nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y comestibles tenemos establecida en la calle Río Branco número 1201. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Darío Girelli. — Andrade y Vilardo.

$5.00 Set.11-7164-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Jesusa Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Minas número 1661, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Antonio González.

$5.00 Set.11-7172-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a doña Francisca Nolla la casa de peinados y anexos sita en esta ciudad, en calle 8 de Octubre número 1118, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Prima M. Balbis. — Francisca Nolla.

$5.00 Set.9-7066-v.set.28.

VENTA DE LECHERIA

A los efectos de la ley notifico al público en general que por intermedio de las oficinas que corresponde, he contratado vender a doña Pierina Gianetti la lechería y provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Cruz Varela 3482. Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Ismael Tuya.

$5.00 Set.7-7033-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que el suscrito Ramón Rivas ha prometido vender a don Manuel Calvo la parte que le correspondía en la "Panadería Americana" en esta ciudad, calle Uruguay número 232, bajo la firma de "Rivas e Iglesias". En consecuencia, dicha casa girará en el futuro bajo la firma de los socios José Iglesias y Manuel Calvo. Los que tengan creditos a cobrar contra la referida "Panadería Americana" deberá presentarse en la misma dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, con los justificativos correspondientes, a fin de hacer efectivo su sobro. — Canelones, Agosto 31 de 1935. — Ramón Rivas. — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$5.00 Set.7-7032-v.set.26

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1935, a las 17 horas, en el local. calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos ,los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.19-7419-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería denominada "La Victoria" tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1200 de la calle Victoria. A fin de hacer efectivos sus créditos deben presentarse todos los días hábiles, de 11 a 12, en el escritorio del escribano Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 390. — Domingo Yoy.

$5.00 Set.14-7270-v.oct.3.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935. será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060. desde el día 30 del corriente mes en adelante. — Hora de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Directorio. $6.00 Set.25-7566-v.oct.3.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear Santiago Giuffra, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 919 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes obras, de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los efectos que corresponda. La solicitud y el depósito han sido hechos por Monteverde y Compañía, libreros-editores, a nombre y representación del interesado: "Ciencias Geográfica". 1.a Curso. Nociones de geografía general 2.a edición 1934. "Ciencias Geográficas", 1.er Curso. Eurasia. 2.a edición 1935. "Ciencias Geográfica". 2.o Curso. Africa, Oceanía y América. 1934. "La República del Uruguay". Explicación Geograf. del territorio Nacional. 1935. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. —A. Zum Felde, Subdirector.

$6.00 Set.26-7624-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, libreros-editores, establecidos en la calle 25 de Mayo 499 de esta ciudad, a nombre y en representación de los señores Paul Sckurmann y Mario Bouyat, de nacionalidad belga y francés respectivamente, ciudadanos legales y profesores universitarios, domiciliados, el primero en la ciudad de Florida, y el segundo en la calle Sierra 1713 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la siguiente obra, de la cual ambos profesores declarar ser autores, y de la que se han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan: "France - Amerique". (Cours de Francais par la méthode inductive. 4 vols.), correspondientes al 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años de estudios del curso completo). — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector $6.00 Set.26-7625-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Reyes Thevenet, uruguayo profesor, domiciliado en la calle 18 de Julio 2095, (apartamento 2) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Elementos de Cosmografía", edic 1935, de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. La solicitud y el depósito los hacen Monteverde y Compañía, libreros - editores, a nombre y representación del interesado. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.26-7626-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULIMPO"

para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DECCA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLY - IONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27324

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

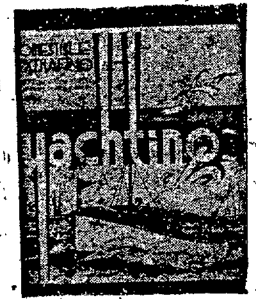


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Sombra roja — Sombra rosada — Fondo rojo — Línea roja — Línea negra — Letras negras — Fondo blanco — Línea negra — Línea roja — Fondo rojo — Letras blancas — Fondo blanco — Línea blanca — Círculo y letras negras — Línea negra — Letras negras — Fondo rosado — Letras blancas — Fondo negro

TÓNICO BAYER — SALUD VIGOR VITALIDAD — SI ES BAYER ES BUENO

"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FIXAPRET"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MADIALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TEXITELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7654-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo. Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7643-v.oct.3.

ACTA N.o 27330

Montevideo. Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"APPRETAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ ERIK GRILL SCHINZEL, de 28 años soltero, comercio, argentino, domiciliado en Paysandú 958, y doña RUTH HINTZE, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Alemania. Se hace constar que la proyectante se presentó por intermedio de su apoderado especial, señor Ernesto Dalldorf, domiciliado en la calle Paysandú 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrospide, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4887-v.set.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO F SALGADO, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña AMABILIA RIQUEL, de 36 años, soltera oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Viana.

(Gratis) 4981-v.oct. 3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAVOINI, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ciudadela 1284, y doña LAURA ARGENTO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4990-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALEGRE GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andres 1317 (Depto. B), y doña AIDA GIORDANO PIEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1317 (Depto. B.).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4991-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1328, y doña MARCELINA CORBALAN, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4977-v.oct.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLEMENTE ALFARO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 972, y doña MARIA M. COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4986-v.oct.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO CLERICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1460, y doña MARIA SARA SIUTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4987-v.oct.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA GRIMALDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y doña ANGELA FORCELLA MAUTONE, de 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Colonia 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4988-v.oct.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOMBRU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3739, y doña MARIA ELENA BOUTUREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4966-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO XIMENO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2015,

y doña FELIPA BRILLANTE, de 26 años, soltera, domiciliada en Solferino 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.3.

11.a Sección Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ MELO, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2535, y doña CAYETANA MARIA DE-BRUN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCATIAN, de 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Del Fuerte 35, y doña FILOMENA FERRAHIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Del Fuerte 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PILAR CESTARO, de 34 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado en Mahoma 4329, y doña ELENA PETRONILA GAYON, de 29 años, soltera, oriental, domicilada en Pando 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4992-v.oct.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BOZZOFFI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 3252, y doña IRENE CASTELLANO, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en Barcelona 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.oct.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDAS VAITKEVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 3201, y doña FELICIA SINKUNAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG JANGOCHIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Vizcaya 856, y doña CHUHAN BEDROSSIAN, de 44 años, soltera, armenia, domiciliada en Vizcaya 856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4971-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS RAZABONI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Castillos 2561, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4993-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2631 y doña SOFIA FRANCO FONTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROMAN SCIUTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1493, y doña MARTHA AMELIA GRACIA CHAO CASTELUCHO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct 3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARINO FIORINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1878, y doña JOSEFINA ALBANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 4970-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO QUATTORDIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA TIBAU CASAVALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4985-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO EMILIO BRUSCHI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ROSA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4963-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIUNFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1552, y doña MATILDE GAYERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1107, y doña ANA MARIA DENIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO BIRELLO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Regimiento 9 número 1613, y doña ANA JOSEFA CASALS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4978-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPHANUS CYGAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3796, y doña MARIA PANYLA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4979-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBES, de 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 4336, y doña CANDIDA GIUSTI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 3457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil $2.00 4980-v.oct.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO VAZQUEZ, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereyra de la Luz 1220, y doña JUSTA APARICIO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4975-v.oct.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3692, y doña LUCIA SUAREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4974-v.oct.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO RUMI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3349, y doña MARIA CASIANA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4976-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DE LREGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FFELIPE GARIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aispurú 18, y doña AMANDA DURAN, de 16 años, soltera, oriental, domicliada en Aispurúa 18.

Em fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4982-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ESCOBAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 49, y doña ELVIRA CORVESOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4984-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERRERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliad en Joaquín Artigas 554 a, y doña CARMEN IGNACIA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 554 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4983-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Set.26-7643-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Alvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio L. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. (Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario. $7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juan Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario. $8.25 Set.26-7662-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enriue C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.26-7623-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto. $7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Set.26-7360-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que

se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Domingа, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Set.26-7629-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz. $4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7632-v.oct.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose ue: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7633-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juen Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.26-7646-oct.7.

ALBERTO FRAGA OLAZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en lo autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: 'Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esuina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia, por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional; estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10; al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200.

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

DROGUERIA DEMARCHI S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518 al 524 el día 30 de Setiembre de 1935 a las 17 y 30 horas. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta sociedad, con tres días de anticipación las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1935, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio. 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico, para el período entrante. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Secretaría.

$7.20 Set.26-7637-v.set.28.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Presidencia de la República. Ley por la cual se crea un Tribunal Arbitral que debe enteder en los juicios ejecutivos. — Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. Gastos de oficina. — Rocha. Certificados de protocolo. — Domínguez Escuder Ramón. Exposición relativa a su protocolo. — Presidencia de la República. Consulta. — Romero Medardo S. Jubilación. — Presidencia de la República. Copia de la ley por la que se sustituye el artículo 113 del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda. — Gerardo Cendán Vila. Jubilación. — Artigas. Escribano don Euclides Goncalves. Revisación del protocolo correspondiente al año 1934. — Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Dabte". — Presidencia de la República. Antecedentes. Márquez Jaime, Díaz Manuel Ignacio, Ferrer Olais Jaime. Jubilaciones. — Artigas. Petición formulada por los curiales referente al horario de verano. — Salto. Petición formulada por los curiales referente al horario de verano. — Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia, Alguacil del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Oficial 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Licencias. — Arévalo Walter Y. Investidura de Escribano. — Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el Escribano don Andrés Mayo Zarza. — López Esponda Alcides contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó. Denuncia. — Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Movimiento habido. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Artigas, Salto, 1.er turno, Verificación de libros de Alguaciles. — Lavalleja, Treinta y Tres. Causas en estado de sumario. — Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Maldonado. Expedientes para sentencia. — Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Canelones, Florida, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, Artigas, Tacuarembó. Depósitos judiciales. — Un pedido de extradición. — Donalisio Jacinto. Exhorto. — Perdomo Indalecio. Título de Procurador. — Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Cerro Largo. — Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Salto de 1.er turno, Oficial 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Licencias. — Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, Juez del 1.er distrito de la 5.a sección de Rocha, Aboyo Juan A., Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia, Alguacil de la Suprema Corte de Justicia, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 2.o turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23.

Libertad condiiconal — Providencias de trámite, 25.

Asuntos contenciosos — Trámite — Celina Lonatti de Schiavo. Pereira Juan con Eduardo R. Carrión.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 8. Telegramas, 5. Cuadernos de protocolo revisados, 17. Rubricados, 19. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas, 3. — Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 80. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Setiembre de 1935

Juana Baratta de Mazzucco, italiana, 82 años, viuda, Santa Lucía 4522.
Pedro Tagliaferro, oriental, 65 años, casado, Porongos 2974.
Ramón Rodríguez, español, 26 años, soltero, Millán 4312.
Margarita Far de Palavecino, argentina, 37 años, casada, Durazno 1472.

Día 20 de Setiembre de 1935

Angela Mainero de Argento, oriental, viuda, Ciudadela 1282.
Rosa S. de Magariños, italiana, 58 años, casada, 21 de Setiembre 2417.
Luisa Bozzo de Barbieri, oriental, 65 años, casada, Pereira 2996.
Emilia Riva, italiana, 89 años, soltera, Colonia 1493.
Octavia Ruiz de Martínez, oriental, 107 años, viuda, Isabelino Miranda 2474.
Alberto Pedro Simón, oriental, 43 años, soltero, Solano Antuña 2926.
Juan P. de Mascheri, oriental, 28 años, viuda, Larrañaga 3330.
Oscar Cabrera, oriental, 8 años, Hocquart 2233.
Leonardo Mangini, oriental, 43 años, casado, Cufré 2971.
Saverio Damiani, italiano, 86 años, viudo, Guaviyú 2530.
José María Pérez Baldomir, español, 50 años, soltero, J. R. Gómez 2612.
Inés Mederiros, oriental 49 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gladys Alvarez, oriental, 5 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Bernardino Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Julio Gualberto Cardozo, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.
Elvira Valet de Carreras, española, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 21 de Setiembre de 1935

Francisco Castellano, italiano, viudo, Galicia 2127.
Ginebro Castagnino, italiano, 65 años, soltero, General Flores 2392.
Emeterio Sención, oriental 36 años, casado, Hospital Militar.
Ramón Larrañaga, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa Brito de Texera, oriental, 31 años, casada, S. Sierra 43.
Humberto Manuel Menéndez, argentino, 27 años, soltero, Espinillos 71.
Santos Berrucco, ciudadano legal, 73 años, casado, Azambuya 33.
María Haydée A. de Escobar, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Carlos Fernández, oriental, 9 meses, Nueva Palmira 2162.
Antonio Fernández, oriental, 3 y 1|2 años, M. Cervantes 1761.
José Sobrera, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
José Varaldo, italiano, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Pablo Francisco Maiese, italiano, 87 años, viudo, Paysandú 1566.
Concepción Ruggiero de Freiri, italiana, 65 años, viuda San José 1226.
Manuela Sánchez de Vázquez, española, 42 años, casada, General Paz 2365.
Natividad Pérez de Méndez, oriental, 44 años, casada, Baltazar Vargas 5.
Juan Cama, español, 79 años, viudo, Rivera 3331.
Elsa Susana Rodríguez, oriental, 8 meses, Federico Lamela Guarch 2961.
María Ferrara de Zinola, italiana, 93 años, viuda, Libres 1481.
Pedro Yaureche, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Sebastián Queirolo, oriental, 79 años, casado, Lavalleja 1825.
Rosario Espínola de Panasco, española, 49 años, viuda, Cuaró 3172.
Lucía Lecombre de Pittaluga, oriental, 60 años, viuda, Simón Bolívar 1480.

Día 22 de Setiembre de 1935

Lorenzo Caputto, oriental, 27 años, soltero, F. Llambí 1413.
Ernesto Bado, oriental, 32 años, soltero, 25 de Mayo 155.
Josefina G. de Grandi, italiana, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Rosario E. de Panasco, española, 49 años, viuda, Cuaró 3172.
Lucía L. de Pitaluga, oriental, 60 años, viuda, S. Bolívar 1480.
Angela U. de Rossi, oriental, 53 años, viuda, Santiago de Chile 942.
Lucía Carmen P. de Oscaldé, oriental, 53 años, casada, Gonzalo Ramírez 2227.
Elena M. de Cordero, argentina, 77 años, viuda, Juan Ramón Gómez 2727.
Adela C. de Tavera, oriental, 68 años, viuda, Ibicuy 1061.
Atanasio Carmelo Rivero, oriental, 65 años, casada, Lorenzo Fernández 2081.
Eugenia Traverso de Balmelli, suiza, 91 años, viuda, Lucas 271.
Teresa P. de Arriendarré, española, 63 años, viuda, Nueva Palmira 2027.
Flora C. de Costa, oriental, 60 años, casada, Hocquart 1993.
Esteban Garino, italiano, 86 años, viudo, 18 de Julio 1980.
Etelvina C. de Villalba, oriental, 52 años, casada, Juan M. Gutiérrez 3390.
Carolina G. de Caldiroli, italiana, 87 años, casada, M. Herrera y Obes 169.
Juana María C. de Lanne, francesa, 75 años, casada, Laureles 46.
Antonia Nachinovich, austriaca, 65 años, casado, José M. Vidal 446.
Diego Vázquez, oriental, 12 años, Villa Colón.
Livia C. de Capurro, italiana, 85 años, viuda, avenida Millán 2569.
Indalecio Ledesma, oriental, 74 años, casado, Oficial 3316.
María Rosano, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.
Aniceto Salazar, español, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rodolfo Lentschig, austriaco, 56 años, casado, Arenal Grande 1526.
Osvaldo Luzardo, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Jaime Darío González, español, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
Guillermo Oviedo, oriental, 87 años, viudo, Espinosa 1648.
Carmelo Cuellar, oriental, 3 meses, camino Corrales 36.
Blas Corales, oriental, 60 años, casado, José L. Terra 3737.
Juan Felipe Pitamiglio, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE SETIEMBRE DE 1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	90.00	12	Setiembre	1935
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	90.00	6	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	84.00	3	Julio	1935
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	80.00	12	Setiembre	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	86.50	21	Agosto	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	87.00	10	Agosto	1935
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	87.00	4	Setiembre	1935
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	81.10	19	Agosto	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	93.30	14	Setiembre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	93.20	14	Setiembre	1935
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	80.20	16	Agosto	1935
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	89.70	12	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento. 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	90.00	10	Setiembre	1935
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	94.30	14	Setiembre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	94.40	14	Setiembre	1935
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	80.00	26	Agosto	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	93.30	14	Setiembre	1935
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922. 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	93.30	14	Setiembre	1935
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	91.70	21	Diciembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	91.20	18	Diciembre	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	84.50	23	Agosto	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	87.50	12	Setiembre	1935
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.40	14	Enero	1925
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o/o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	89.50	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	89.00	12	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.70	5	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	94.30	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.60	16	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	86.80	22	Julio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	93.60	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	93.40	14	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	82.60	15	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	92.00	9	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	82.80	17	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	90.00	15	Agosto	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	92.00	2	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	93.40	[illegible]	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	89.60	[illegible]	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	89.60	[illegible]	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.50	[illegible]	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	89.40	14	Setiembre	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	86.40	14	Agosto	1935
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (ley 19 de Octubre de 1925)	91.00	4	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	95.00	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	84.80	6	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	84.20	21	Mayo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	84.00	7	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	94.50	9	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	86.40	17	Julio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	89.50	12	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	90.00	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	90.50	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	86.70	9	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	91.70	31	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	89.80	14	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	91.60	22	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	89.40	6	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	91.50	29	Agosto	1935

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	92.70	3	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	93.80	5	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	88.70	26	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	90.40	16	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	94.00	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	91.40	21	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	86.80	26	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	94.00	14	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	91.90	26	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.80	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	93.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	94.80	12	Setiembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	96.00	6	Setiembre	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	86.60	30	Julio	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	90.00	11	Setiembre	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.80	17	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	91.70	11	Setiembre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	90.70	3	Setiembre	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	96.00	13	Setiembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	93.60	29	Agosto	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	95.50	13	Setiembre	1935
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	85.70	25	Junio	1935
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	84.50	7	Marzo	1935
Hipotecarios Serie N	91.60	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie O	91.40	4	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie P	91.60	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie Q	91.70	5	Setiembre	1935
Hipotecarois Serie R	91.70	5	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie S	91.50	10	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie T	91.50	10	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie U	92.00	6	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie V	92.00	6	Setiembre	1935
Hipotecarias Serie X	92.40	10	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie Z	91.50	13	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 25	90.90	12	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 26	90.60	12	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 27	90.50	14	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 28	91.40	11	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 29	91.40	12	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 30	91.80	13	Setiembre	1935
Hipotecarios Serie 31	91.80	13	Setiembre	1935
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	89.00	12	Setiembre	1935
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	95.50	9	Setiembre	1935
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	158.00	26	Julio	1935
Banco Comercial	263.00	31	Julio	1935
Banco de Crédito	134.50	28	Agosto	1935
Banco Popular del Uruguay	127.00	10	Setiembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	133.80	10	Setiembre	1935
Compañía Salus	105.00	11	Setiembre	1935
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	188.00	30	Abril	1935
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	157.50	3	Junio	1935
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	53.00	5	Setiembre	1935
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	84.00	14	Mayo	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	106.00	4	Setiembre	1935